

DISPONE LLAMADO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALES DE LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°4.427, del 7 de octubre de 2022, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Social y Familia, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones, y de la Gobernación Regional de la Región Metropolitana, que aprobó Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2021-2025 para la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N° 5, de 13 de enero de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de enero de 2023, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, Código BIP: 30470040-0, en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

C O N S I D E R A N D O :

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de "Mantenimiento, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Movilidad e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), en las funciones, mantenimiento, actualización y reposición de las señales de paradas asociadas al Sistema de Transporte Público de Santiago, atendido que éstas constituyen el principal canal de comunicación con el usuario.

2º. Que, de acuerdo con lo informado en los antecedentes adjuntos al Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios, de fecha 24 de enero de 2023, por la Gerencia de Movilidad e Infraestructura de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal: www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. Que con fecha 7 de octubre de 2022, mediante Resolución Exenta N° 4.427, conjunta de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Social y Familia, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Gobernación Regional de la Región Metropolitana, fue aprobado el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2021-2025.

4º. Que, tratándose de una licitación de más de 5.000 UTM, le es aplicable la obligación establecida en el artículo 13 ter del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, la cual señala que deberá obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases. Atendido lo anterior, se dio cumplimiento a esta obligación considerando los valores del actual contrato vigente por estos servicios. Si bien, en el presente caso no se realizó un proceso formal de consulta al mercado, se obtuvo información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, y de los costos asociados, de un proceso de licitación anterior relativo al mismo servicio, cual fue el contrato de prestación de servicios de "Mantenimiento, Actualización y Reposición de Señales de los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano ID 926-2-LR19, aprobado mediante Resolución N°24, de 2018, por un plazo de 36 meses, que actualmente se encuentra vencido. En este contexto, los valores referenciales de los bienes y servicios para las presentes bases se extrajeron de dicho proceso licitatorio y el contrato pertinente, actualizándolos a la fecha.

5º. Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6º. Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

7º. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de las/los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO :

1º. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "**Mantenimiento, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2º. APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación,

entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las Bases de Licitación, sus anexos y modificaciones en caso de que las hubiera.
- Las correspondientes Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 (veinticuatro) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción de los plazos para presentar ofertas y garantías de seriedad de la oferta, contenidos en los Artículos 6º y 9º, relativos y al "Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas" y a la "Garantía de Seriedad de la Oferta", respectivamente, de estas Bases, los que comenzarán a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

Etapas	Descripción
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	Día 0 (cero)
Cierre de recepción de ofertas	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del 31º día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl ; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente
Recepción de garantía de seriedad de la oferta	La garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 9º de las presentes bases
Preguntas o consultas sobre las bases	Las consultas podrán efectuarse por los oferentes, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.
Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones	Las consultas serán respondidas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el literal anterior, de conformidad a lo

	establecido en el artículo N° 5 de las presentes bases.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 16: 00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
Adjudicación:	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a aquél en que concluya el periodo de evaluación de las ofertas

Con todo, los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones. En caso de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales o jurídicas podrán asociarse entre sí, a través de una Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas. Las participaciones que se realicen conjunta a través de una Unión Temporal de proveedores deberán individualizar a cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre de la/el representante o apoderado/a común con poderes suficientes.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad al artículo 9° "Garantía de Seriedad de la Oferta" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo 8° "Contenido de las Ofertas" de las presentes Bases.

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia. A fin de acreditar esta situación los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 o N° 2** de estas Bases, según corresponda. Cuando el/la oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Consultas y respuestas:

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria ni vulneren los principios de igualdad de los oferentes, estricta sujeción a las Bases ni libre concurrencia.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, pudiendo la Subsecretaría otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 6°: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl dentro de los 31 (treinta y un) días siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:00 horas del último día del plazo.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del "**Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Las ofertas **no estarán sujetas a condición alguna** y serán de carácter irrevocable, en su defecto se tendrán por no presentadas.

Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Finalmente es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, debido a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, lo que no permite visualizarlos.

ARTÍCULO 7°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si el/la oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En caso de que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 (sesenta) días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación, se entenderá que se desiste de su oferta.

Asimismo, en el evento de que el/la oferente prorrogue la vigencia de su garantía de seriedad en los términos referidos en el artículo 9° de estas bases, la vigencia de la oferta se entenderá prorrogada por igual plazo. Si el/la oferente no renovare el documento de garantía, conforme con lo establecido en el citado punto, se le tendrá por desistido de su oferta.

ARTÍCULO 8°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital conforme a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos correspondientes, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso:

I.- Antecedentes Generales del/la Proponente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 1 de presentación, que señale o contenga:
 - Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Nombre y número de cédula de identidad de la/el representante legal.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y/o correo electrónico.
 - Nombre del contacto de la/el oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.
2. Copia del E-RUT Empresa de la persona jurídica, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
3. Copia cédula de identidad de la/el representante legal.
4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, y copia del documento en que conste la personería de la/el representante legal, ambos documentos con fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de su presentación.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de la/el representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 83, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales.
5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada por el representante legal, acreditando

que no afectan a la/el oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho ni que ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las Bases).

6. Anexo N° 3 "Declaración jurada simple persona jurídica socios y accionistas" de las presentes bases de licitación, en los casos que corresponda.

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Anexo N° 2 de Presentación, que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad del proponente.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el/la oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 ni que ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N° 2 de las Bases).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores. En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo 3° de estas Bases, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona natural o jurídica). Es decir, cada integrante deberá presentar los antecedentes que se solicitan ajustándose a lo señalado en el presente artículo de estas bases de licitación; indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre de la/el representante o apoderado/a común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°1 o Anexo N° 2 de estas bases administrativas, según corresponda.

En caso que los oferentes que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores sean adjudicados en la presente licitación, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, el nombramiento de un representante o apoderado/a común con poderes suficientes y su vigencia que no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que se suscriba en virtud de las presentes bases de licitación; mediante escritura pública que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Los participantes, sean éstos personas naturales, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas. Asimismo, las personas jurídicas inscritas en Chileproveedores que cuenten con la declaración jurada de socios y sociedades Mercado Público no será necesario que acompañen en su oferta el Anexo N° 3.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Descripción detallada de la Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar (T1), de conformidad con el Artículo 36° denominado "Tareas a Ejecutar".

a) Suministro e instalación; reposición y/o reemplazo por placas nuevas o reacondicionadas; e instalación, reposición o reemplazo de placas por actualización de información:

La oferta técnica deberá contener una descripción detallada de la metodología y plan de trabajo de las labores de Suministro de Placas Nuevas o Reacondicionadas e Instalación, Reposición o Reemplazo (Actualización) de las placas de la señal vertical de información. Deberán indicar los recursos humanos y técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los requerimientos de calidad y rendimiento de ejecución establecidos en las presentes bases.

b) Suministro e instalación; reposición y/o reemplazo del poste de la señal vertical de información; con sus respectivas fundaciones:

La oferta técnica deberá contener una descripción detallada de la metodología y plan de trabajo de las labores de Suministro Instalación, Reposición o Reemplazo del poste de la señal vertical de información con sus respectivas fundaciones, indicar recursos humanos y técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los requerimientos de calidad y rendimiento de ejecución establecidos en las presentes bases.

c) Desinstalación y/o Retiro de la Señal: La oferta técnica deberá contener una descripción detallada de la metodología y plan de trabajo de las labores de Desinstalación o Retiro de la Señal, indicar recursos humanos y técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los requerimientos de calidad y rendimiento de ejecución establecidos en las presentes bases.

d) Reubicación de señal y retiro de poste:

La oferta técnica deberá contener una descripción detallada. Descripción detallada de la metodología y plan de trabajo de las labores de Reubicación de señal y poste, indicar recursos humanos y técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los requerimientos de calidad y rendimiento de ejecución establecidos en las presentes bases.

e) Limpieza de Señal:

La oferta técnica deberá contener una descripción detallada de la metodología y plan de trabajo de las labores de Limpieza de Señal, indicar recursos humanos y técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los requerimientos de calidad y rendimiento de ejecución establecidos en las presentes bases.

f) Ejecución de Planes Piloto:

La oferta técnica deberá contener una descripción detallada de la metodología y plan de trabajo de las labores de para le ejecución de Planes Piloto, indicar recursos humanos y técnicos que se destinen para estas tareas y cumplir con los requerimientos de calidad y rendimiento de ejecución establecidos en las presentes bases.

2. Equipo de Trabajo

El/la oferente deberá señalar su equipo de trabajo en el anexo N° 7, denominado **"Equipo de Trabajo" de las presentes Bases.**

El/la oferente propondrá el Equipo de Trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas. En su propuesta el/la oferente deberá considerar, **como mínimo**, la cantidad de integrantes para los cargos y perfiles descritos en el artículo 39° denominado "Equipo de trabajo", según lo señalado en la tabla N°1 inserta en dicho artículo. Además, deberá individualizar, las/los profesionales, técnicos/as o expertos/as de los cargos del equipo de trabajo que serán objeto de la evaluación técnica, estos son: Jefe/a de Proyecto, Jefe/a de Terrenos y al menos dos profesionales, técnicos/as o expertos/as del equipo de trabajo adicional. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto de desestimar.

a) Jefe de Proyecto (T2): Según el perfil del cargo descrito en Artículo 39° Equipo de Trabajo, deberá adjuntar:

- Anexo N° 7A, denominado "Experiencia del Jefe/a de Proyecto (T2)".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero. Las/los profesionales extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que la/el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile.

Para acreditar la experiencia del/la profesional señalado en el Anexo N° 7A, denominado "Experiencia del Jefe/a de Proyecto (T2), deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación del Jefe/a de Proyecto en el respectivo contrato. Este deberá ser emitido por el mandante, en caso que el empleador sea distinto al mandante.
- Deberá ser coherentes a lo informado con el Anexo N° 7A, denominado "Experiencia del Jefe/a de Proyecto (T2)".
- Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta.

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación de la/el profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Se hace presente que, en el evento que se presente más de un profesional para este cargo, solamente será evaluado el primero que se encuentre señalado en el anexo N° 7, denominado "Equipo de trabajo de la/el Oferente", según el orden numérico entregado por el/la oferente en dicho Anexo.

Todos los antecedentes deberán presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Anexo N° 7A, "Experiencia del Jefe/a de Proyecto (T2).

b) Jefe/a de Terreno (T3): Según el perfil del cargo descrito en Artículo 39° Equipo de Trabajo, deberá adjuntar:

- Anexo 7B denominado "Experiencia del Jefe/a de Terreno (T3)".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según

corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero. Las/los profesionales extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile.

Para acreditar la experiencia del Jefe/a de Terreno señalada en el Anexo 7B, denominado "Experiencia del Jefe/a de Terreno (T3)", deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación del Jefe/a de Proyecto en el respectivo contrato. Este deberá ser emitido por el mandante, en caso que el empleador sea distinto al mandante.
- Deberá ser coherentes a lo informado con el anexo 7B, denominado "Experiencia del Jefe/a de Terreno (T3)".
- Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta. En cuanto al Experto/a comenzará a contar desde cumplidos los 3 años de experiencia que le entregan la calidad de experto/a.

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación de la/el profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Se hace presente que, en el evento que se presente más de un profesional o experto para este cargo, solamente será evaluado el primero que se encuentre señalado en el Anexo 7 denominado "Equipo de Trabajo de la/el Oferente", según el orden numérico entregado por el oferente en dicho Anexo.

Todos los antecedentes deberán presentarse en archivo PDF bajo la denominación Anexo N° 7B "Experiencia Profesional Jefe/a de Terreno".

c) Equipo de Trabajo complementario profesionales, técnicos/as y/o expertos/as (T4): Según el perfil del cargo descrito en Artículo 39° Equipo de Trabajo, deberá presentar al menos 2 personas y adjuntar para cada una de ellas lo siguiente:

- Anexo 7C denominado "Experiencia Equipo de Trabajo complementario Profesionales, Técnicos/as y/o Expertos/as (T4)".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero. Las/los profesionales extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que el profesional se encuentra habilitado para ejercer en Chile.

Para acreditar la experiencia de las/los profesionales, técnicos/as o expertos/as señalados en el Anexo 7C, "Experiencia Equipo de Trabajo complementario Profesionales, Técnicos/as y/o Expertos/as (T4)", deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.

- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación del Jefe/a de Proyecto en el respectivo contrato. Este deberá ser emitido por el mandante, en caso que el empleador sea distinto al mandante.
- Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta. En cuanto al Experto/a comenzará a contar desde cumplidos los 3 años de experiencia que le entregan la calidad de experto/a.
- Deberá ser coherentes a lo informado con el anexo 7C, denominado "Experiencia Equipo de Trabajo Complementario: Profesionales, Técnicos/as y/o Expertos/as (T4)".

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante (ambos en caso de ser distintos), contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación de la/el profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Se hace presente que, en el evento que se presenten más de cuatro profesionales, técnicos/as o expertos/as para este cargo, solamente serán evaluados los cuatro primeros que se encuentre señalados en el Anexo 7 "Equipo de Trabajo de la/el Oferente", según el orden numérico entregado por el proponente en dicho Anexo.

Todos los antecedentes deberán presentarse en archivo pdf bajo la denominación "Anexo N° 7C, denominado "Experiencia Equipo de Trabajo complementario: Profesionales, Técnicos/as y/o Expertos/as (T4)".

Además, el oferente deberá hacer entrega de un organigrama de propuestas para alcanzar de manera óptima los objetivos definidos en el Artículo 35° denominado "Objetivos Generales y Específicos" de las presentes Bases de Licitación.

3. Experiencia de la/el oferente (T5):

Se evaluará la experiencia de la/el oferente según la cantidad de contrataciones incorporadas en el **Anexo N° 9** denominado "Experiencia de la/el Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberá incluir un máximo de 10 (diez) contratos con más de 1 (un) año de duración y ejecución, y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años, respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando, tareas tales como a:

- **Suministro, Instalación, Reposición o retiro de Señales de Paradas u Otras señaléticas viales en Bienes Nacionales de Uso Público.**
- **Obras Civiles en Puntos de Paradas u Otros Bienes Nacionales de Uso Público.**

Si los contratos se encuentran ejecutados se requiere que éstos tengan 12 (doce) meses de duración mínima y haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años. Si las obras se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de 12 (doce) meses a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el anexo 9, se deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos:

Copia del contrato firmado o de la resolución o decreto que apruebe la contratación o de la orden de compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados o cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida en las presentes bases de licitación. **Los documentos que presente el oferente para acreditar su experiencia, al menos, deberán señalar**

- **El plazo de los servicios.**

- **Una descripción de los servicios .**
- **Encontrarse emitido por el respectivo mandante.**

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el documento no será considerado para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

En caso de que el Oferente presente más de 10 (diez) contratos en el Anexo 9, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los diez primeros contratos dispuestos en el Anexo 9 de las presentes bases de licitación.

Asimismo, no se considerarán como experiencia para efectos de la evaluación, aquellas en que el oferente no adjunte todos los antecedentes mencionados anteriormente.

Además, el oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el anexo N° 9, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y término de la contratación debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia.

Los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo N° 9, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de los integrantes que componen la UTP, evaluándose solamente los 10 primeros contratos en él individualizados. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de la/el Oferente", respetando el formato del **Anexo 9**.

4. Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (T6):

Se evaluará el cumplimiento en la presentación, en tiempo y forma, de los antecedentes solicitados en el punto I "Antecedentes Generales del/la Proponente" del presente artículo.

5. Perspectiva de género (T7):

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar lo siguientes:

- a.- Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer (entregado por ChileCompra).
- b.- Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos 6, 7, 7A, 7B, 7C, Y 9 de las presentes bases de licitación, así como los certificados de título¹ o postgrado que acredite la calidad de profesional o técnico del equipo de trabajo de la/el oferente que se evalúa tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles.

Es importante señalar que la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica. Por tanto, solamente evaluará con los antecedentes presentados.

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 12 "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes aclaratorios con respecto a las ofertas.

¹ También aplica para certificado de postítulo exigido a cargos profesionales.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el anexo N° 6, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en pesos chilenos y sin impuestos**.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 6 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de **\$700.000.000.- (setecientos millones de pesos chilenos)**, incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en esta Bases. Asimismo, la presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante ordenes de trabajo, en las que se deberán señalar tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutada de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de \$ 700.000.- (setecientos millones de pesos chilenos). En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar hasta **31 treinta y un días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día de dicho plazo**.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "**Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el/la oferente o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el Artículo 6° sobre "*Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas*", contemplado en las presentes Bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios "Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"**."

En caso de que el/la oferente presente un Vale Vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, debido a su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el/la oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La Comisión evaluadora, podrá verificar la autenticidad de la garantía, en este sentido, el/la oferente al momento debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la

institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

En definitiva, la Garantía de la Seriedad de la oferta debe contener:

Características	Irrevocable, pagadero a la vista
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$ 1.000.000 (un millón de pesos chileno)
Plazo	210 (doscientos diez) días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas
Glosa	"Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"
En el caso que la garantía sea una Póliza de Seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.
Todo tipo de garantía	Nombre, teléfono, correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de emitir la garantía, o código verificación que permita comprobar su autenticidad.

Se entenderá como **no** presentada la Garantía de Seriedad de la oferta cuando:

- La Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas Bases.
- Aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile.
- Cuando los errores que contenga la garantía la tornen incobrable, como por ejemplo error en el RUT de la Subsecretaría de Transportes.

Por otro lado, si faltando **5 (cinco) días hábiles** para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de esta.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 15° denominado "Del Contrato" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en el artículo 16° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 15°, denominado "Del Contrato" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 15° "Del Contrato" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso de que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los/ las participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la

notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato producto del presente proceso concursal.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 6° de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o cuando incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 9° sobre "*Garantía de Seriedad de la Oferta*".

ARTÍCULO 11°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respecto al ítem I "Antecedentes Generales del Proponente" del artículo 8° "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación. Además, se podrá solicitar a la/el oferente que subsane los errores de mera transcripción que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 (cuarenta y ocho)** horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas **24 (veinticuatro)** horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por los oferentes" T6 según lo estipulado en el Artículo 13° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el Artículo 8° "Contenido de las Ofertas", ítem I.- "Antecedentes Generales del Proponente" y II.- "Oferta Técnica", 4 "Presentación de antecedentes formales (T6) de estas Bases.

Se hace presente que la comisión evaluadora no podrá solicitar la presentación de certificados o antecedentes adicionales que sirvan para acreditar la experiencia de la/el oferente o de su equipo de trabajo, por tanto, realizará la evaluación de estos factores con los documentos presentados por cada proponente al momento de efectuar la oferta. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 12°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el/la oferente a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

I) Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°1 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del del 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

TABLA N°1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
T1. Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar, definidas en el Artículo 36° "Tareas a Ejecutar"	Se evaluará la descripción de la metodología, plan de trabajo y distribución de recursos técnicos propuestos en relación a los objetivos de cada una de las tareas definidas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR" de las Bases Técnicas, considerando la comprensión que se demuestre de ello, y lo apropiado de las actividades que se propone desarrollar para cumplirlos, así como el grado de	Oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento: Esto es: a) presenta la descripción de la Metodología y Plan de Trabajo. b) presenta distribución de los recursos técnicos y humanos para todas las tareas a ejecutar; cumpliendo todo lo requerido en las Bases de licitación técnica: 100 puntos.	30%

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
	<p>cobertura de todos los aspectos que según estas bases deben considerarse, la consistencia y orden de la presentación.</p> <p>La propuesta deberá contemplar para cada tarea descrita en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR", la organización y secuencia de actividades para alcanzar los objetivos del proyecto, los requerimientos necesarios, recursos técnicos y humanos asignados a cada una de ellas, y su coherencia con la solución propuesta.</p> <p>El oferente podrá complementar con diagramas, gráficos u otros elementos que considere necesarios.</p>	<p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para una (1) de las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR" de las bases técnicas: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación:</p> <p>70 puntos.</p> <hr/> <p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para dos (2) de las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR" de las bases: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación:</p> <p>30 puntos.</p> <hr/> <p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para tres (3) o más de las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR" de las bases: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación:</p> <p>0 puntos.</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p style="text-align: center;">T2.</p> <p>Equipo de Trabajo:</p> <p>Jefe/a de Proyecto</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Jefe/a de Proyecto conforme a lo indicado en el artículo 39°, <i>Equipo de Trabajo</i>, literal a) y artículo 8° <i>Contenido de las Ofertas</i>, acápite II <i>Oferta Técnica</i>, numeral 2 <i>Equipo de Trabajo</i>, literal a) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia conjunta² de 5 (cinco) o más años en:</p> <p>a) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de usos público; y,</p> <p>b) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos :100 puntos</p>	<p>20%</p>
		<p>Experiencia de 5 (cinco) o más años solo en:</p> <p>a) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público:70 puntos</p>	
		<p>Experiencia de 5 (cinco) o más años sólo en:</p> <p>b) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 30 puntos</p>	
		<p>Cuenta con menos de 5 (cinco) años de experiencia o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil:0 puntos</p>	

² "Experiencia conjunta" significa que se pueden sumar **los años** de experiencia acreditadas en las labores de la letra a) y de la letra b) para completar los 5 (cinco) o más años requeridos. Por ejemplo, si el profesional acredita 3 años de experiencia correspondientes al literal a) y 2 años de experiencia en tareas del literal b), se considerará que cumple el requisito para obtener el puntaje total de este criterio.

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p style="text-align: center;">T3.</p> <p>Equipo de Trabajo:</p> <p>Jefe/a de Terreno.</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Jefe/a de Terreno conforme a lo indicado en el artículo 39°, <i>Equipo de Trabajo</i>, literal b) y artículo 8° <i>Contenido de las Ofertas</i>, acápite II <i>Oferta Técnica</i>, numeral 2 <i>Equipo de Trabajo</i>, literal b) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia conjunta³ de 3 (tres) o más años en:</p> <p>a) Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público; y,</p> <p>b) Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 100 puntos.</p>	<p>15%</p>
		<p>Experiencia de 3 (tres) o más sólo en:</p> <p>-Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de usos público: 70 puntos.</p>	
		<p>Experiencia de 3 (tres) o más sólo en:</p> <p>-Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 30 puntos.</p>	
		<p>No acredita la experiencia mínima requerida, conforme a lo establecido en el artículo 39 de las Bases de licitación: 0 puntos</p>	

³ Experiencia conjunta significa que se pueden sumar los años de experiencia acreditadas en las labores de la letra a) y de la letra b) para completar los 3 (tres) o más años requeridos. Por ejemplo, si el profesional, técnico/a o experto/a acredita 2 años de experiencia en las faenas correspondientes al literal a) y 1 año de experiencia en tareas del literal b), se considerará que cumple el requisito para obtener el puntaje total de este criterio.

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p style="text-align: center;">T4.</p> <p style="text-align: center;">Equipo de Trabajo complementario</p> <p style="text-align: center;">Profesionales, Técnicos/as o expertos/as</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Equipo de Trabajo Complementario Profesionales, Técnicos/as o expertos/as, conforme a lo indicado en el artículo 39º, Equipo de Trabajo”, literal c) y artículo 8º “Contenido de las Ofertas”, acápite II “Oferta Técnica”, numeral 2 “Equipo de Trabajo”, literal a) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Se acredita experiencia (en al menos un contrato o una participación en empresas y/o instituciones públicas o privadas) de 4 (cuatro) o más de los integrantes de su equipo de trabajo, distintos del Jefe/a de Proyecto y Jefe/a de Terreno:</p> <p>100 puntos</p>	<p>15%</p>
		<p>Se acredita experiencia (en al menos un contrato o una participación en empresas y/o instituciones públicas o privadas) de 3 (tres) de los integrantes de su equipo de trabajo, distintos del Jefe/a de Proyecto y Jefe/a de Terreno:</p> <p>70 puntos.</p>	
		<p>Se acredita experiencia (en al menos un contrato o una participación en empresas y/o instituciones públicas o privadas) de 2 (dos) de los integrantes de su equipo de trabajo, distintos del Jefe/a de Proyecto y Jefe/a de Terreno:</p> <p>30 puntos.</p>	
		<p>No acredita la experiencia requerida de al menos 2 (dos) de los integrantes de su equipo de trabajo, distintos del Jefe/a de Proyecto y Jefe/a de Terreno:</p> <p>0 puntos.</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p style="text-align: center;">T5.</p> <p>Experiencia de la/el Oferente</p>	<p>Se evaluará la experiencia de la/el oferente en labores de idéntica naturaleza a las que se contemplan en el Artículo 36° "Tareas a ejecutar", de las bases técnicas, de acuerdo con la información solicitada en el Anexo N°7C.</p> <p>Los servicios, deberán acreditarse mediante la presentación de:</p>	<p>El oferente acredita su experiencia, conforme a lo indicado en la descripción del criterio en 10 contratos de misma naturaleza a las tareas que se contemplan en la presente licitación (ARTÍCULO 3° "TAREAS A EJECUTAR") contenido en las bases técnicas: 100 puntos</p>	<p>10%</p>
	<p>1. Copia del contrato firmado o la resolución que apruebe la contratación u orden de compra, y</p> <p>2. Documento formal que acredite la Recepción Final y Conforme, emitido por el Mandante (empresa y/o institución pública o privada) de los contratos indicados para acreditar la experiencia.</p>	<p>El oferente acredita su experiencia, conforme a lo indicado en la descripción del criterio para 05 a 09 contratos de misma naturaleza a las tareas que se contemplan en la presente licitación (ARTÍCULO 3° "TAREAS A EJECUTAR") contenido en las bases técnicas: 70 puntos</p>	
	<p>Dentro de la evaluación de la experiencia de la/el oferente, sólo se considerarán los trabajos con recepción conforme y final del mandante. Los contratos, las Resoluciones que aprueban contratos u órdenes de compra, no acreditan recepción final y conforme.</p> <p>Para efectos de la calificación, se deben incorporar todos los trabajos ejecutados que el oferente pueda acreditar con un máximo de 15 contratos y que sean de idéntica naturaleza al servicio licitado, de acuerdo con lo descrito en el ARTÍCULO 3° "TAREAS A EJECUTAR", contenido en las Bases Técnicas, especificando el contratante que las requirió, monto ejecutado, duración del contrato.</p>	<p>El oferente acredita su experiencia, conforme a lo indicado en la descripción del criterio para 01 a 04 contratos de misma naturaleza a las tareas que se contemplan en la presente licitación (ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR") contenido en las bases técnicas: 30 puntos</p>	
	<p>Si el oferente acompaña más de 15 acreditaciones de trabajos ejecutados, el exceso no será evaluado.</p>	<p>El oferente no acredita experiencia en contratos que tengan de idéntica naturaleza a las tareas descritas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR", contenido en las Bases Técnicas: 0 puntos.</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p>T6.</p> <p>Presentación de antecedentes formales por los oferentes</p>	<p>Conforme al cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>El oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las Bases de licitación: 100 puntos</p>	<p>7%</p>
		<p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 11° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 30 puntos.</p>	
<p>T7</p> <p>Perspectiva de Genero</p>	<p>El/la oferente debe presentar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.</p>	<p>El/la oferente acredita ambas condiciones, esto es, que se encuentra:</p> <p>a) certificada en la Norma Chilena 3262 o similares y</p> <p>b) Empresas Lideradas por mujeres : 100 puntos</p>	<p>3%</p>
		<p>El/la oferente acredita sola una de las condiciones, esto es, que se encuentra:</p> <p>a) certificada en la Norma Chilena 3262 o similares, o</p> <p>b) Empresas Lideradas por mujeres: 50 puntos</p>	
		<p>El/la oferente no acredita ninguna de las condiciones: 0 puntos</p>	

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 60 (sesenta) puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

Asimismo, si en el ítem 1 "Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar, definidas en el Artículo 36° "Tareas a Ejecutar" de la evaluación técnica se obtiene 0 (cero) punto, el oferente quedará igualmente descalificado.

II) Evaluación de Ofertas Económicas:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta económica, presentada de acuerdo con el Anexo N° 6 de las presentes Bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2 siguiente:

TABLA N° 2: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

$PEC(i) \equiv \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i) : Monto total de la oferta i</p> <p>P(min) : Oferta de menor monto</p>

TABLA N° 3: CRITERIOS Y PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (FORMULARIOS ANEXO N° 6 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN)

FORMULARIOS	FACTOR PONDERACIÓN
Total Formulario 1	0.45
Total Formulario 2	0.35
Total Formulario 3	0.20

III) Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

TABLA N° 3: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES	
Ponderador Técnico	50 %
Ponderador Económico	50 %

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 5:

TABLA N° 5: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

PF(i) = PTEC(i) x PONDERADOR TÉCNICO + PEC(i) x PONDERADOR ECONÓMICO	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PTEC(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, se resolverá el empate en consideración al menor valor de las ofertas económicas presentadas. Si persiste el empate prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio "Metodología y Plan de Trabajo". Si continúan empatadas, se elegirá aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Equipo de Trabajo: Jefe/a de Proyecto". En última instancia, si persiste el empate, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

ARTÍCULO 14°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **40 (cuarenta) días hábiles** contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 15°: DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **cuarenta (40) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

A. Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 3 de las presentes Bases).
2. Declaración jurada que la empresa no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (**Anexo N° 1** de las presentes Bases, debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado) previo a la firma del contrato).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
4. Antecedentes legales de la Persona Jurídica adjudicada:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar Certificado de vigencia de la sociedad y certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, ambos documentos extendidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de licitación.
 - ii. En caso de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado de vigencia de la sociedad y certificado de vigencia de poderes emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659. de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de la/el representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente adjudicado las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1 ° y 6° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las Bases).
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N°5** de las Bases administrativas).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de

2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

C. Unión Temporal de Proveedores:

Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado/a común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba, al menos en 60 días hábiles.

Además, los antecedentes requeridos en el literal A y en el literal B de este artículo, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 (dos) integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

D. Persona natural o jurídica extranjera:

En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 16°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de "Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 23° sobre "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Amunategui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe/a de Compras, rotulado **"Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de "Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la contratada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá a el/la adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el/la oferente.

ARTÍCULO 17°: PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de 14 (catorce) meses, o bien hasta agotar el monto máximo disponible de hasta \$700.000.000 (setecientos millones de pesos chilenos), todos los impuestos incluidos, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 18°: PAGO Y FACTURACIÓN

1. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes Ordenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

2. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la persona natural o jurídica o UTP contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago

RUT : 61.959.700-1

Giro : Administración Pública

Dirección : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la persona natural o jurídica o UTP contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica o UTP contratada confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar.

ARTÍCULO 19°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica o UTP contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 30% (treinta por ciento) del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la

respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Para garantizar el Anticipo del Contrato para la prestación de servicios de "Mantenimiento, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"**.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 20°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio que por este acto se licita deberá ser ejecutado través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Detalle de los objetivos y tareas a realizar.
- b) Los precios unitarios a pagar por la realización de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo corresponderán a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de la persona natural o jurídica o UTP contratada.
- c) Periodo de ejecución de los trabajos.
- d) Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- e) Fechas de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- f) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el Artículo 22°, denominado "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas Bases de Licitación.
- g) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo deberán ser entregados en formato digital, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
- h) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Listado completo de las labores realizadas, indicando código de puntos de parada, ubicación de la infraestructura operativa intervenida, etc.
 - Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
 - Anexos, Certificaciones, garantías, fichas, ensayos, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores.
- i) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.
- j) En cada Orden de Trabajo la Contraparte Técnica podrá establecer el número de ensayos, certificaciones y/o antecedentes que se considere necesarios, los que deberá entregar la contratada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22° "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*" de las presentes Bases de Licitación.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito a la persona natural o jurídica o UTP contratada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios, que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar el o los informes siguientes.

ARTÍCULO 21°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en el acto administrativo que apruebe el contrato, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Revisar y aprobar las garantía y seguros que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en los artículos N°16° y 42° de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia de los citados documentos.
- c) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Emitir las Órdenes de Trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- e) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- f) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las Órdenes de Trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- g) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- h) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- i) Aprobar o rechazar según corresponda los cronogramas, planes, programas, informes y otros documentos presentados por la contratada. No obstante, la aprobación señalada, la contratada seguirá siendo el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las tareas encomendadas.
- j) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- k) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- l) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m) Para llevar el registro de los trabajos requeridos, se solicitará un libro técnico de comunicaciones en triplicado y foliado, el cual deberá ser entregado por la contratada en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio del contrato. Éste permanecerá en la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano y será responsabilidad de la Contraparte Técnica mantenerlo actualizado. El libro deberá dar cuenta del cumplimiento del contrato como también de sus eventuales incumplimientos, de los hechos más relevantes ocurridos durante el curso de la ejecución del contrato, tales como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y toda aquella instrucción que sea impartida por la Contraparte Técnica para asegurar el correcto y fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 22°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de informes:

Los informes deberán ser entregados por la contratada mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo.

En el evento que el correo electrónico se encuentre inhabilitado, la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar a la contratada que haga entrega material del informe, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas, en este caso se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes en la citada dependencia.

Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional que no domine dicho idioma, será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar al prestador que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, la contratada deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Recepción Conforme al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** En caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, Dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones al prestador mediante una carta o a través de correo electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 (cinco) días hábiles siguientes para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) veces. La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el Artículo 23° de "Multas".

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el Artículo 23° de "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaria Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe y/o la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 23°: MULTAS.

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a) El retardo en el plazo de entrega del Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC) señalado en el Artículo 41° de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 15 UF, por cada día de atraso. La misma multa se aplicará en el caso de ser observado dicho plan y la contratada no haga entrega de las subsanaciones a las observaciones en la fecha requerida por la Contraparte Técnica.
- b) El retardo en el plazo de entrega de los informes requeridos en virtud de una orden de trabajo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 20°, denominado "*Modalidad de Contratación*" de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 15 UF, por cada día de atraso.
- c) En el evento en que la contratada se niegue a cumplir las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, o los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las Bases de Licitación y/o en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa equivalente a 20 UF, por cada evento.
- d) En el evento que en el informe correspondiente o en la verificación que la contraparte técnica realice quede de manifiesto un incumplimiento de más del 10% de las tareas que le fueron encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa de 30 UF, por cada evento.
- e) Para el caso que cualquiera de los informes referidos en el Artículo 22° "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas bases de licitación sea observado por tercera vez, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a 60 UF, por cada evento.
- f) En el caso que la contratada no cumpla con lo establecido en el Artículo 43° "*Disposiciones Generales*" de las presentes bases técnicas de licitación, se aplicará una multa equivalente a 10 UF, por evento.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 30% (treinta por ciento) del total del contrato se considerará **incumplimiento grave** y la **Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente** en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 24°: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720.
- c) Si se disolviere la entidad contratada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, la persona natural o jurídica o UTP contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - 1) Que las multas acumuladas por retardo en la entrega de los informes o productos convenidos y/o deficiencias en la calidad de estos superen el 30% del precio total del contrato.
 - 2) En caso de que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos del Artículo 25° "*Procedimiento para Aplicación de Medidas por Incumplimiento*", la contratada no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
 - 3) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31° "*Confidencialidad*" de las presentes bases.
 - 4) En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como **abandono** el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de 15 (quince) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
 - 5) El cambio del Jefe/a de Proyecto o de algún otro integrante del equipo de trabajo que fue evaluado sin autorización por escrito por la Contraparte Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de las bases de licitación.
 - 6) En el evento que la contratada ceda el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° "*Prohibición de Cesión del Contrato*" del presente instrumento.
 - 7) En caso de que por cuarta vez sea observado un informe, conforme al "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*" dispuesto en el artículo 22 de estas bases

ARTÍCULO 25°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la persona natural o jurídica o UTP contratada mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo,

el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 26°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean iguales o de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación del contrato. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento).

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato.

ARTÍCULO 27°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

Se podrá prorrogar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo 9° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 (doce) meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este Artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 28°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 29°: SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica o UTP contratada, deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento), previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato. Con todo no podrá subcontratar las funciones de los integrantes del equipo de trabajo que fueron evaluados.

Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso 2° del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 30°: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los informes, base de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación del servicio, así como las planillas de cálculo, archivos de bases de datos, pertenecerán a la Subsecretaría de Transporte y su difusión total o parcial deberá ser autorizada expresamente por ésta en forma previa y por escrito.

ARTÍCULO 31°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que La persona natural o jurídica o UTP contratada tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo La persona natural o jurídica o UTP contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Transportes se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N°19.628, por lo que la información referida a esta contratación y/o a las personas que se les prestan servicios y/o a las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

ARTÍCULO 32°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de los Oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 33°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 34°: ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante, el Directorio o DTPM tiene como finalidad proveer a la ciudad de Santiago de un Sistema de Transporte Público más eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

Bajo el contexto descrito, se requiere contratar el servicio de "**Mantenimiento, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**". La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano tiene, entre sus funciones, la mantención, actualización y reposición de las señales de paradas asociadas al Sistema de Transporte Público de Santiago, siendo el principal canal de comunicación con el usuario.

Dichas señales se encuentran distribuidas en las 34 (treinta y cuatro) comunas que abarca el Sistema de Transporte Público de Santiago, permitiendo a los usuarios conocer el lugar exacto donde descender o acceder a los servicios de transporte público que deben abordar, así como aquellas que se encuentran inactivas en su operación. También permiten a los conductores de los buses, reconocer el lugar autorizado para su detención.

La red actual de señales verticales de paradas, que superan las 12.000 unidades, es dinámica en cuanto refleja las modificaciones, actualizaciones y ajustes de los Programas de Operación de los servicios ejecutados por la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

Los Programas de Operación pueden implicar cambios en la ruta, extensiones o reducciones de recorridos, los cuales tienen un impacto directo sobre la red de señales dispuestas en la ciudad.

Estos cambios pueden significar variar la información impresa en una señal ya instalada, agregando, retirando o modificando los servicios contenidos en ella, así como indicando la supresión de la parada en términos operativos, reinstalar y/o reponer una señal que fue instalada en su momento, la reubicación en su emplazamiento o su completo retiro. La necesidad de la constante mejora en la calidad de información del sistema para sus usuarios lleva aparejado el desarrollo de cambios progresivos y evolutivos en las normas gráficas aplicadas en las señales de paradas del sistema.

Estas evoluciones pueden significar la actualización en la gráfica que contiene la información impresa en una señal, de manera tal de ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Normas Gráficas Vigente.

Por su parte, las señales de paradas, por su condición propia de exhibición en la vía pública, están expuestas a constantes actos vandálicos y natural deterioro. Lo anterior, implica la necesidad constante de mantenciones o reposiciones de éstas cuando hayan sido sustraídas o dañadas en su estructura o gráfica.

La señal vertical de parada puede estar instalada con o sin refugio en su entorno, tratándose de un poste omega galvanizado en caliente o con terminación de pintura negra electrostática, en algunos casos, un perfil de acero cuadrado de 5x5 (cm²) con terminación de pintura negra electrostática, más una o dos placas metálicas, y en algunos casos, una placa lateral adicional, sobre las que se instalan adhesivos con la gráfica de información de los recorridos que la utilizan.

Este servicio tiene por objeto la ejecución de los cambios de información en las señales de parada u otro soporte de información de similares características en el Punto de Parada, cada vez que se agreguen, retiren o ajusten servicios específicos en cada una de las paradas dispuestas en la ciudad debido a ajustes en los Programas de Operación del Sistema de Transporte Público, o bien porque se realicen cambios en el diseño de este, de conformidad con lo definido en el Manual de Normas Gráficas vigente del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

Asimismo, tiene por objeto la reposición física de todas aquellas señales de parada u otro soporte de información de similares características o materialidad en el Punto de Parada, que debido a actos de vandalismo o deterioro natural hayan desaparecido, se encuentren destruidos o dañados total o parcialmente, en cada uno de sus componentes, tales como su soporte de poste omega (o de otro tipo), como en las placas superiores destinadas a la información. Del mismo modo se considera en el servicio la reubicación y/o retiro de aquellas señales que luego de instaladas, hayan caído en desuso o sean necesarias de reubicar por haberse relocalizado el punto de parada debido a los cambios de gestión en la operación de los servicios. Por último, tiene por objeto la mantención y limpieza de los elementos descritos anteriormente.

Todo lo anterior tiene como finalidad, mejorar los parámetros de actualización de la información en señales de paradas u otro soporte de información de similares características en el punto de parada, disminuyendo, por una parte, la incertidumbre de los usuarios frente a los ajustes del sistema y aumentando, por otra, la confiabilidad de la red de paradas como canal de información del Sistema de Transporte Público de Santiago.

Por último, debido a lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, estima conveniente convocar a una licitación pública para la contratación del servicio de **"Mantención, actualización y reposición de señales de los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"**.

ARTÍCULO 35°: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. Objetivos Generales

A través de las presentes bases de licitación pública se pretende adjudicar y contratar un proveedor que cuente con la capacidad operativa y la logística para producir, suministrar, instalar, actualizar, reinstalar, reponer, retirar y mantener en buen estado las señales de parada u otro soporte de información en puntos de parada de similares características, del Sistema de Transporte Público de Santiago (Red Metropolitana de Movilidad, ex Transantiago), distribuidas en las 34 (treinta y cuatro) comunas de la Provincia de Santiago, incluidas las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

2. Objetivos Específicos:

- a) Producir parte o la totalidad de las piezas que conforman una señal de parada u otro soporte de información en puntos de parada de similares características, y que sean requeridas por la Contraparte Técnica, en virtud de los cambios operacionales en el Sistema de Transporte Público de Santiago, modificaciones de recorridos o diseño de gráfica, o porque hayan sido destruidas, deterioradas y/o sustraídas por cualquier causa (actos de vandalismo, accidentes, entre otros).
- b) Suministrar, instalar, actualizar y/o reponer placas nuevas o reacondicionadas en las señales de parada, de conformidad a lo establecido en el Manual de Normas Gráficas vigentes del DTPM.
- c) Suministrar, instalar y/o reponer postes de acero omega o perfil cuadrado de 5x5(cm2) que hayan sido destruidos, deteriorados o sustraídos por cualquier causa, como, por ejemplo: actos de vandalismo, accidentes, entre otros. Los postes requeridos deberán ser siempre nuevos.
- d) Trasladar y/o reubicar señales existentes, con la finalidad de implementar correctamente el funcionamiento de los Programas Operacionales y del Sistema de Transporte Público.
- e) Desinstalar y/o retirar las señales que queden obsoletas producto de los cambios operacionales del Sistema de Transporte Público.
- f) Limpieza y mantención de señales.

ARTÍCULO 36°: TAREAS A EJECUTAR

Las tareas que se describen a continuación deberán realizarse a través de Órdenes de Trabajo. Asimismo, deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y antecedentes técnicos estipulados en el Artículo 38° "*Especificaciones Técnicas del Trabajo a Realizar*" y en el Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM⁴:

- a) Suministrar e instalar; reponer y/o reemplazar las placas de las señales de parada que se encuentren dañadas, inutilizadas y/o sustraídas, y/o que requieran actualizar su información y/o correspondan a un nuevo emplazamiento de parada, como consecuencia de la modificación de los Programas Operacionales del Sistema de Transporte Público de Santiago, o sus modificaciones de recorridos o modificaciones de diseño. Para lo anterior se deberán utilizar placas nuevas o reacondicionadas que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes Bases.
- b) Suministrar e instalar; reponer y/o reemplazar los postes de las señales de parada con sus respectivas fundaciones, que hayan sido dañados, inutilizados y/o sustraídos y/o correspondan a un nuevo emplazamiento de parada, como consecuencia de la modificación de los Programas Operacionales del Sistema de Transporte Público de Santiago, o sus modificaciones de recorridos o modificaciones de diseño. Para lo anterior se deberán utilizar sólo postes nuevos.
- c) Desinstalar y/o retirar señales que queden obsoletas producto de cambios de los Programas Operacionales u otras circunstancias que impliquen modificaciones de recorridos del Sistema de Transporte Público de Santiago, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica.
- d) Reubicar señales de parada existentes, retirando el poste del emplazamiento original, restituyendo el pavimento que corresponda, y suministrando e instalando un poste nuevo, incluida su fundación, en la nueva ubicación, reinstalando en este la placa original, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica.

⁴ El Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, se encuentra disponible en el siguiente link:

<http://www.dtpm.gob.cl/index.php/2013-04-29-20-33-57/manuales2/53-documentos-y-estudios/manuales/471-manual-de-normas-graficas-2013>

- e) Limpiar los componentes de las señales de parada.

Los oferentes deberán asumir todas las gestiones y sus costos asociados, necesarias para la ejecución del correspondiente contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, la contratada adjudicada deberá ejecutar las tareas contratadas, con el debido cuidado y esmero, debiendo asumir cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de dichas tareas.

ARTÍCULO 37°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

1. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR.

a) Suministro de Placas Nuevas o Reacondicionadas e Instalación, Reposición o Reemplazo (Actualización) de las placas de la Señal de Parada.

Esta tarea considera el suministro o reutilización e instalación, reposición o reemplazo de las placas de una señal de una parada existente o nueva. Para su confección e instalación la contratada adjudicada deberá cumplir las condiciones explicitadas en el Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y las indicadas en las especificaciones técnicas del numeral 2) del presente Artículo.

Para la ejecución de la tarea descrita, la contratada adjudicada deberá considerar lo siguiente:

- Suministro de una placa o varias placas, nuevas o reacondicionadas, que compongan una señal de parada.
- Impresión e instalación de la información gráfica de acuerdo con las especificaciones técnicas entregadas y el patrón de color aprobado por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.
- Instalación de una placa o varias placas con gráfica que compongan una señal de parada.

El oferente deberá considerar que, durante el proceso de actualización de la información de paradas, en ningún momento una señal puede permanecer sin la placa que contiene la información de los servicios que la utilizan. Lo anterior significa que no podrá retirar la placa actual con información de los servicios, para posteriormente imprimirla y reinstalarla; sino que el proceso de retiro de la placa desactualizada y la instalación de la placa corregida o actualizada deberá efectuarse de forma continua y simultánea.

El oferente deberá considerar que las señales, una vez instaladas, pueden sufrir alteraciones producto de las modificaciones de los Planes Operacionales. Dichas modificaciones estarán destinadas al perfeccionamiento del Sistema de Transporte Público, o bien, a modificaciones puntuales respecto de recorridos específicos.

De esta manera, y conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, el oferente deberá contar permanentemente o durante toda la vigencia del contrato con un stock de, a lo menos, 200 (doscientas) placas; las que tendrán que estar disponibles para el proceso de actualización indicado. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas previstas en numeral 2 del presente Artículo, para lo cual, el oferente considerará la proporción de tipos y tamaños de placas que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos del servicio licitado por este acto.

Para el **suministro de cada placa** se deben utilizar planchas de acero laminado en caliente de 2 milímetros de espesor, las que deberán ser sometidas a un tratamiento de pintura electroestática color negro.

Para el proceso de **reacondicionamiento de una placa**, se deberá considerar: el retiro total de la gráfica y adhesivos anteriores, y el tratamiento necesario para obtener una superficie perfectamente lisa, sin grietas, fisuras ni hendiduras, en condiciones, similares a una placa nueva. Se considera terminación de pintura negra electrostática, acabado plano y liso sin relieves o irregularidades en su superficie y sin restos de materiales anteriores.

Para el **suministro de gráfica** se deberá considerar una lámina reflectante que cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas previstas en el numeral 2

del presente Artículo. La gráfica deberá llevar impresa la información de la señal de parada y deberá ir cubierta por un film antigraffiti que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2 del presente Artículo. Todos los excedentes (o rebabas) de la lámina autoadhesiva deben cortarse y/o pulirse en relación con los bordes y radios de los vértices de la placa y su pestaña lateral. En este mismo sentido, las gráficas deben tener el mismo tamaño de las superficies de las placas, sin dejar áreas o porciones al descubierto.

b) Suministro, Instalación, Reposición o Reemplazo del poste de la Señal de Parada con sus respectivas fundaciones.

Para la tarea descrita, el oferente deberá contemplar lo siguiente:

- Suministro e instalación del poste de la señal, el cual deberá consistir en un perfil omega 110x38x2.5 galvanizado en caliente según norma ASTM A123. Opcionalmente, y si la Contraparte Técnica así lo requiere, el poste de la señal podrá consistir perfil omega 110x38x2.5 con terminación de pintura negra electrostática o en un perfil cuadrado de 50x50x3 con terminación de pintura negra electrostática.
- Suministro e instalación de la fundación del poste donde se consulta hormigón H20 de dimensiones de 50 x 50 x 50 (cm³). Excepcionalmente, en caso de que las condiciones del terreno impidan la construcción de una fundación, la Contraparte Técnica podrá autorizar un anclaje a través de inyección de pernos con epóxico y placa de apoyo, cuyo diseño y características deberán ser propuestos por el Contratista y aprobados, previamente, por la Contraparte Técnica.
- En la ejecución la fundación se debe utilizar Hormigón H20. de terminación lisa a nivel de piso terminado del entorno. Evitando toda condición que implique peligro de accidentabilidad para transeúntes o usuarios.
- En los casos de encontrar veredas con baldosas, se deberá considerar por parte de la/el oferente la reposición de las baldosas retiradas para la ejecución de la fundación.

En relación con el **emplazamiento del perfil**, éste deberá instalarse:

- A 75 centímetros del borde de la solera.
- De existir un refugio asociado a la parada: el perfil deberá quedar a una distancia de entre 100 y 150 centímetros desde el fin del refugio.
- De existir una rampa asociada a la parada: el perfil deberá quedar a una distancia de entre 40 a 60 centímetros desde el borde exterior de ésta.

Lo señalado anteriormente, se encuentra especificado en el Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM. Sin perjuicio de lo indicado, la Contraparte Técnica podrá solicitar o autorizar un emplazamiento distinto al descrito precedentemente, en favor de la visibilidad y operatividad de una señal.

c) Desinstalación o Retiro de la Señal:

El proceso de desinstalación de señales verticales de información tiene por objeto el retiro de señales que han sido destruidas, dañadas en su estructura o se encuentren obsoletas debido a inactividad o desuso, producto de las modificaciones de recorridos o Planes Operacionales del Sistema.

En los casos en que la señal deba ser retirada el oferente deberá cortar el poste desde su base para luego reponer el pavimento, el cual tiene que quedar al mismo nivel y con igual terminación de lo que existe, de modo tal que una vez finalizados los trabajos no pueden quedar superficies irregulares o restos del poste que impliquen peligro para la circulación de las personas.

En caso que algún usuario del Sistema de Transporte Público informe o notifique a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), la existencia de una señal que se encuentre totalmente caída, cortada o sustraída desde su base, pero que permanezca en el lugar o bien esté en posesión de alguna persona,

así como la existencia de restos que puedan implicar riesgo de accidentes, el oferente deberá verificar en terreno dicha situación y proceder al retiro de la señal o sus partes dejando la superficie del emplazamiento de la señal libre de restos de éste que puedan significar un posible peligro para la circulación de las personas.

d) Reubicación de señal y poste:

La reubicación de una señal de parada tiene como objetivo actualizar una señal existente que se encuentre en buen estado y actualizar su información, de conformidad con el Manual de Normas Gráficas vigente y reubicarla en otro lugar.

Para la tarea descrita, el oferente deberá realizar las siguientes acciones:

- Extracción del poste existente; de manera tal de dejar la superficie intervenida a nivel, en perfecto estado y con la misma terminación que la existente. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en las especificaciones del ítem c) "*Desinstalación o Retiro de Señal*", de este mismo artículo.
- Suministro e instalación del poste de señal; se debe considerar fundación y perfil de acero, según especificaciones descritas en el segundo punto del presente literal.
- Reinstalación de la o las Placas existentes; deberán cumplir con las mismas especificaciones señaladas en el primer punto del presente literal.

e) Limpieza de Señal:

La limpieza de una señal deberá considerar todos los componentes de la misma. Para ello, deberá realizarse con productos que no dañen o afecten la materialidad de las placas, láminas antigraffiti y postes. Las acciones de limpieza deberán eliminar la suciedad, graffitis con pintura, spray, plumones, u otros, despegar stickers y adhesivos, chicles, entre otros similares.

f) Ejecución de Planes Piloto:

El oferente deberá instalar, actualizar y/o reponer señales u otro elemento de similares características o materialidad de apoyo para la implementación de Planes Piloto para el Sistema de Transporte Público de Santiago, de conformidad con lo que solicite la Contraparte Técnica.

Dichos planes piloto podrían consistir en el suministro, impresión, fundación e instalación de piezas con la misma materialidad a las solicitadas en las Señales de Paradas, u otros descritos en los siguientes párrafos. Para estos efectos, el oferente deberá contemplar en su oferta económica, los valores correspondientes de acuerdo con lo siguiente:

- **Suministro e instalación de metro cuadrado (m2) de plancha de acero laminado en caliente de 2 (mm) de espesor**, que cumplan con la norma NCh 212. incluyendo suministro, impresión e instalación en la misma proporción de metros cuadrados (m2) de lámina **con gráfica y lámina antigraffiti**, según especificaciones técnicas descritas en numeral 2 del presente Artículo, las especificaciones técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y el Capítulo 2, denominado "Señales Verticales" del "Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"⁵ vigente. Se deberán considerar, asimismo, las fijaciones que correspondan. Los cortes rectos de las placas deberán efectuarse con guillotina y los circulares en máquinas tijera; los vértices deberán despuntarse con un radio de 20 milímetros (mm), a menos que la Contraparte Técnica solicite un radio diferente. Todas las aristas deberán pulirse. Asimismo, el oferente deberá considerar la posibilidad de diversos plegados y/o soldaduras, según solicitud de la Contraparte Técnica. Todos los excedentes de la lámina autoadhesiva deben cortarse en relación con los radios de los vértices de las placas.

⁵ El "Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones" vigente se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.conaset.cl/manuales.html>.

- **Suministro e instalación de metro cuadrado (m²) solo de lámina con gráfica y lámina antigraffiti**, según especificaciones técnicas descritas en numeral 2 del presente Artículo; las especificaciones técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y el Capítulo 2, denominado "Señales Verticales" del "Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones" vigente. Esto considera la correcta preparación de la superficie que soportará dicha gráfica (limpieza, lijado, etc.).
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil omega 110x38x2.5 galvanizado en caliente**, considerando la respectiva fundación de **Hormigón H20**.
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil omega 110x38x2.5** con terminación de **pintura negra electrostática**, considerando la respectiva fundación de **Hormigón H20**
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil omega 110x38x2.5 galvanizado en caliente**, considerando el respectivo **anclaje** aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil omega 110x38x2.5** con terminación de **pintura negra electrostática**, considerando el respectivo **anclaje** aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) perfil cuadrado de 50x50x3** con terminación de **pintura negra electrostática**, considerando la respectiva fundación de **Hormigón H20**.
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil cuadrado de 50x50x3** con terminación de **pintura negra electrostática**, considerando el respectivo **anclaje** aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil cuadrado de 100x100x3** con terminación de **pintura electrostática**, considerando la respectiva fundación de **Hormigón H20**.
- **Suministro e Instalación de metro lineal (ml) de perfil cuadrado de 100x100x3** con terminación de **pintura electrostática**, considerando el respectivo **anclaje** aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Suministro e instalación de metro cúbico (m3) de fundación de Hormigón H20**.
- **Solo suministro de metro cuadrado (m2) de plancha de acero laminado** en caliente de 2 (mm) de espesor, que cumplan con la norma NCh 212. incluyendo suministro, impresión e instalación en la misma proporción de metros cuadrados (m2) de lámina **con gráfica y lámina antigraffiti**, según especificaciones técnicas descritas en numeral 2 del presente Artículo, las especificaciones técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y el Capítulo 2, denominado "Señales Verticales" del "Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"⁶ vigente. Se deberán considerar, asimismo, las fijaciones que correspondan. Los cortes rectos de las placas deberán efectuarse con guillotina y los circulares en máquinas tijera; los vértices deberán despuntarse con un radio de 20 milímetros (mm), a menos que la Contraparte Técnica solicite un radio diferente. Todas las aristas deberán pulirse. Asimismo, el oferente deberá considerar la posibilidad de diversos plegados y/o soldaduras, según solicitud de la Contraparte Técnica. Todos los excedentes de la lámina autoadhesiva deben cortarse en relación con los radios de los vértices de las placas.
- **Solo suministro de metro cuadrado (m²) de lámina con gráfica y lámina antigraffiti**, según especificaciones técnicas descritas en numeral 2 del

⁶ El "Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones" vigente se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.conaset.cl/manuales.html>.

presente Artículo; las especificaciones técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y el Capítulo 2, denominado "Señales Verticales" del "Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones" vigente

- **Solo suministro de metro lineal (ml) de perfil omega 110x38x2.5 galvanizado** en caliente. Considerando, de ser necesario, el respectivo anclaje aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Solo suministro de metro lineal (ml) de perfil omega 110x38x2.5 con terminación de pintura negra electrostática.** Considerando, de ser necesario, el suministro del respectivo anclaje aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Solo suministro de metro lineal (ml) perfil cuadrado de 50x50x3 con terminación de pintura negra electrostática.** Considerando, de ser necesario, el suministro del respectivo anclaje aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.
- **Solo suministro de metro lineal (ml) de perfil cuadrado de 100x100x3 con terminación de pintura electrostática.** Considerando, de ser necesario, el suministro del respectivo anclaje aprobado, previamente, por la Contraparte Técnica.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cada una de las señales estará compuesta por:

- Un poste omega 110x38x2.5 de acero galvanizado en caliente y excepcionalmente, un poste omega 110x38x2.5 con terminación de pintura electrostática o un perfil de 50x50x3 de soporte fijo al pavimento mediante fundación o anclaje.
- Una o dos placas de acero fijadas al poste con lámina reflectante con gráfica y lámina antigrafitti que contienen la información de la señal.
- Sin perjuicio de lo indicado, algunas señales, como, por ejemplo, las señales de paradas divididas podrán contener una placa lateral, cuyas dimensiones deberán ajustarse a lo dispuesto en el numeral 3, de las presentes especificaciones técnicas.

a) Placa Soporte de Señal:

Las placas se deberán confeccionar con planchas de acero laminado en caliente de 2 (mm) de espesor, que cumplan con la norma NCh 212. Los cortes rectos deberán efectuarse con guillotina y los circulares en máquinas tijera; los vértices deberán despuntarse con un radio de 20 mm, incluyendo el vértice inferior formado entre la paleta y la pestaña lateral. Todas las aristas deberán pulirse. Las placas serán sometidas a un tratamiento de pintura electrostática de color negro.

Para el proceso de reacondicionamiento de una placa, se deberá considerar el retiro total de la gráfica y adhesivos anteriores, así como la eliminación de fisuras y hendiduras, de manera que quede en condiciones similares a una placa nueva. Se considera como terminación pintura negra electrostática, de acabado plano y liso, sin relieves o irregularidades en su superficie y sin restos de materiales anteriores.

b) Lámina reflectante que contiene la información:

La gráfica deberá presentar un coeficiente de retro reflexión mínimo de acuerdo al color, medido en Cd/lux-m²; de conformidad con lo establecido en la Tabla 2.1 – 1, Capítulo 2, denominado "Señales Verticales", del Manual de señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente.

La lámina retroreflectante deberá ser flexible para permitir su instalación sin generar resquebrajamiento. Su instalación deberá realizarse en concordancia con las recomendaciones del fabricante.

El adhesivo deberá ser sensible a una presión de pegajosidad agresiva que no requiera calor, solvente u otra preparación para la adhesión a superficies limpias y lisas, a temperaturas mayores de 10° C. La lámina no debe mostrar pérdida de adhesión, no obstante, estas tendrán una garantía de, a lo menos, 3 años contados desde su instalación.

La superficie de la lámina debe ser resistente a la intemperie y no podrá mostrar resquebrajamientos, ampollas, doblajes, decoloración o cambios dimensionales después de 3 (tres) años de exposición. Ante la ocurrencia de cualquiera de estas características, el contratista estará obligado a reemplazar las láminas afectadas, incluyendo la lámina antigraffiti que corresponda. Los plazos de recambio serán los mismos de la provisión e instalación de láminas de la oferta, desde la notificación del requerimiento de parte de la Contraparte Técnica.

El fabricante de la lámina deberá tener representación en Chile. Antes del inicio de la ejecución de las tareas, el contratado deberá proporcionar a la Contraparte Técnica un certificado de calidad del fabricante de láminas, que acredite la procedencia de la lámina y cada una de las características señaladas en esta especificación.

El oferente deberá presentar periódicamente la documentación que acredite la adquisición de las láminas descritas según los requerimientos del contrato.

Del mismo modo, los certificados de calidad presentados en los informes no deberán sobrepasar los 90 días de antigüedad.

c) Impresión Gráfica:

La impresión será en cuatricromía sobre lámina reflectante y según las especificaciones detalladas en el Manual de Normas Gráficas Vigente.

Los colores deberán ser aquellos definidos en el Manual de Normas Gráficas vigente, cuyos patrones deberán ser aprobados por profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

Una vez adjudicado el proceso, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la muestra del patrón de colores, en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio del contrato.

d) Lámina protección anti-graffiti:

Todas las láminas con información gráfica deberán llevar como protección una lámina o film anti-graffiti en la totalidad de la superficie de la placa por el lado en que esté la gráfica de información.

Todos los excedentes de la lámina autoadhesiva anti-graffiti deben cortarse en relación con los radios de los vértices de la placa y su pestaña lateral.

Este film debe permitir eliminar la suciedad, los residuos de acciones vandálicas (graffitis con pintura, spray, plumones, etc.), despegar stickers y adhesivos, chicles, etc., con solventes de base agua, alcohol u otros que se estime necesario, sin que esto pueda dañar de alguna forma la gráfica protegida por este material.

Este film de sobrelaminación podrá otorgar a la gráfica, mayor resistencia a la abrasión y mayor protección UV, que complementa las características de durabilidad definidas para la lámina reflectante y la gráfica respectiva.

El oferente podrá proponer la combinación de lámina reflectante, tintas de impresión y lámina anti-graffiti, que estime más conveniente para obtener una gráfica estable en el tiempo, en cuanto a color, estabilidad dimensional y adhesión al sustrato, en los plazos de desarrollo de contrato y en los plazos de garantía establecidos en estas bases.

Con todo, frente a cualquier incumplimiento de las características que la Contraparte Técnica identifique en el "conjunto" lámina gráfica de señal (es decir, en la lámina reflectante y la lámina anti-graffiti), será obligación del contratista reemplazar toda la lámina gráfica, incluyendo lámina reflectante y lámina Anti-graffiti.

e) Poste de Soporte de la Señal:



Los postes deberán estar constituidos por un perfil de acero laminado, tipo omega, cuyas dimensiones en corte serán: 110 milímetros de ancho, 38 milímetros de alto y 2,5 milímetros de espesor, que cumpla con lo dispuesto en NCh 212; dimensiones en elevación: el poste presenta un largo que deberá ser de 3.500 milímetros y será reforzado con una lámina de acero de 2,5 milímetros de espesor, 80 milímetros de ancho y 1.750 milímetros de longitud, que deberá extenderse a partir de 330 milímetros de la parte inferior y alcanzará 1.420 milímetros de la extremidad superior.

El poste tendrá una terminación de galvanizado en caliente según norma ASTM A123. En el caso que Contraparte Técnica así lo solicite; el poste podrá tener una terminación de pintura negra electrostática.

En el caso excepcional de utilizar pernos de anclaje; la altura del poste deberá adecuarse de forma tal, que sea equivalente a la parte expuesta del poste en casos de fundación de hormigón H20, esto es, una altura final expuesta de 3.000 milímetros (mm).

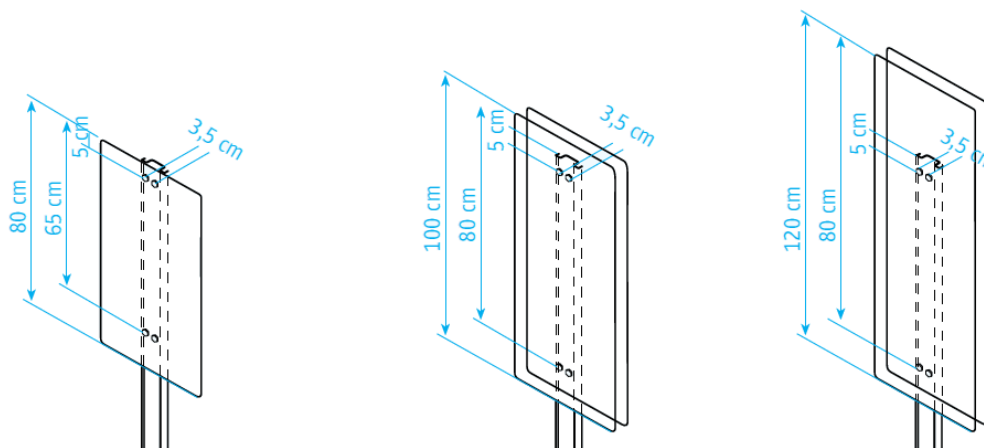
En el caso que Contraparte Técnica así lo solicite; el poste podrá consistir en un perfil cuadrado de 50x50x3 con terminación de pintura negra electrostática. El largo del poste deberá ser de: 3.500 milímetros, en caso de fundación, y de 3.000 milímetros en caso de anclaje con pernos y adhesivo epóxico.

f) Fijación de la Placa al Poste de Soporte:

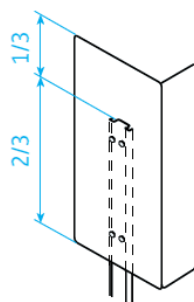
En el caso de tratarse de poste de perfil omega, la placa deberá ser fijada al poste con cuatro pernos zincados de 6x64 milímetros (mm). Las tuercas también deberán ser zincadas.

En el caso de tratarse de poste de perfil cuadrado de 50x50x3, la placa deberá ser fijada al poste con dos pernos zincados de 6x64 milímetros (mm). Las tuercas también deberán ser zincadas.

La ubicación de estos pernos de fijación deberá considerar como eje el poste y tener un distanciamiento según la siguiente imagen:

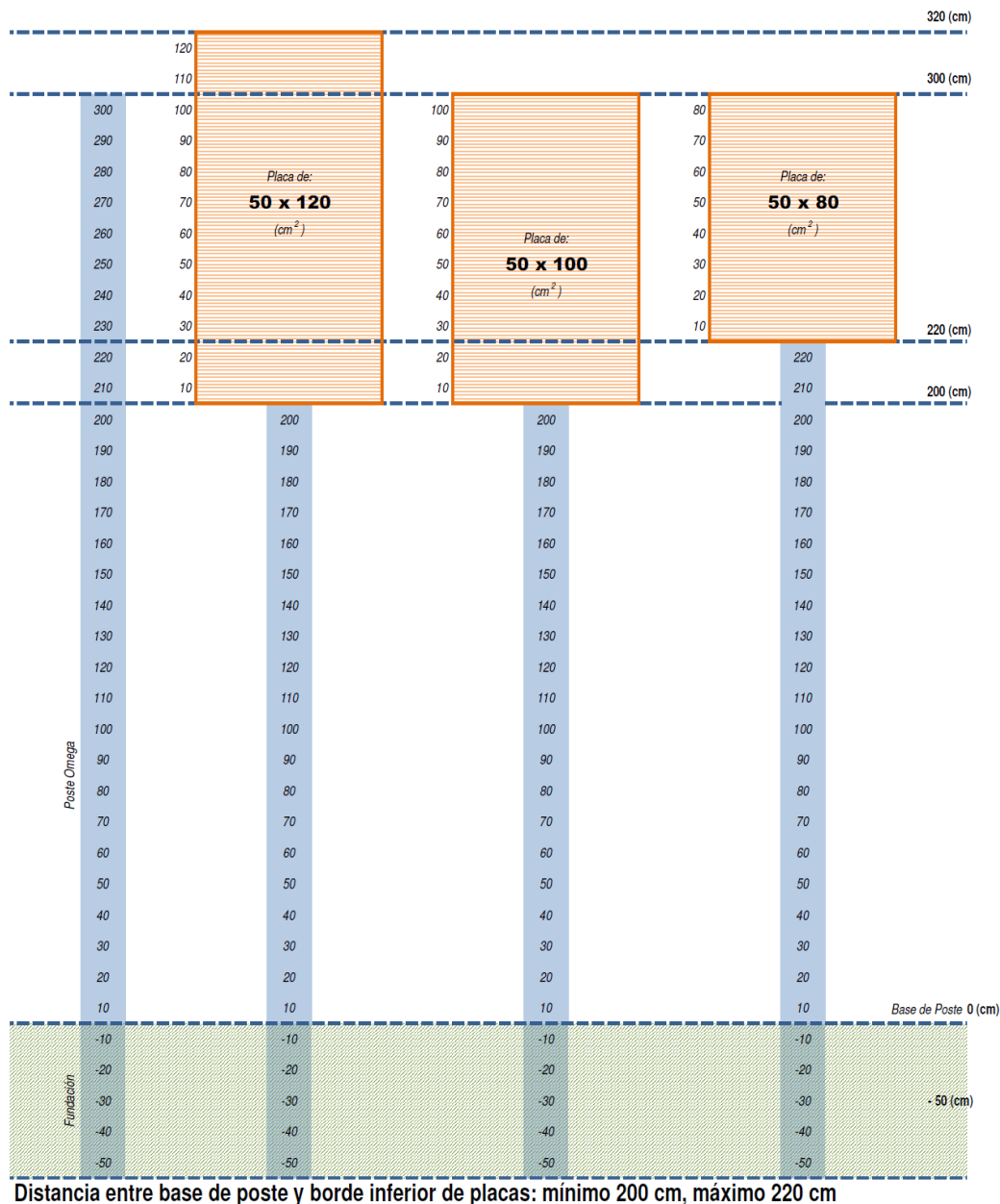


En caso de actualización de la placa a un poste ya instalado, el excedente superior sin fijación al poste ("volado") no podrá superar 1/3 del alto de la placa.



La ubicación de la o las placas deberá estar a una altura de a lo menos 200 centímetros y a un máximo 220 centímetros libres medidos desde el nivel de piso terminado, debiendo quedar centrada y perfectamente vertical considerando como eje el mismo poste, según la siguiente imagen:





Distancia entre base de poste y borde inferior de placas: mínimo 200 cm, máximo 220 cm

g) Instalación de la Señal de Parada:

La instalación se deberá realizar a través de poyos de hormigón H20 de dimensiones de 50x50x50 cm. Se deberá utilizar Hormigón H20 y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente del DTPM. Se deberá dejar una terminación lisa sin protuberancias ni hendiduras quedando a nivel del entorno. Evitando toda condición que pueda implicar peligro de accidentabilidad para transeúntes y/o usuarios.

Excepcionalmente, en caso de que las condiciones del terreno impidan la construcción de una fundación de hormigón, y siempre que la Contraparte Técnica lo solicite y autorice, se podrá recurrir a un anclaje con pernos y adhesivo epóxico, cuyo diseño y características deberán ser aprobados, previamente, por ésta.

Una vez adjudicado el proceso, el contratado deberá hacer entrega de la propuesta del diseño y especificaciones del anclaje tipo "flancho", en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio del contrato.

En ningún caso la contratada podrá instalar la señal con anclaje de pernos u otro sistema de fijación diferente a la fundación de hormigón, sin la autorización de la Contraparte Técnica y en casos debidamente justificados.

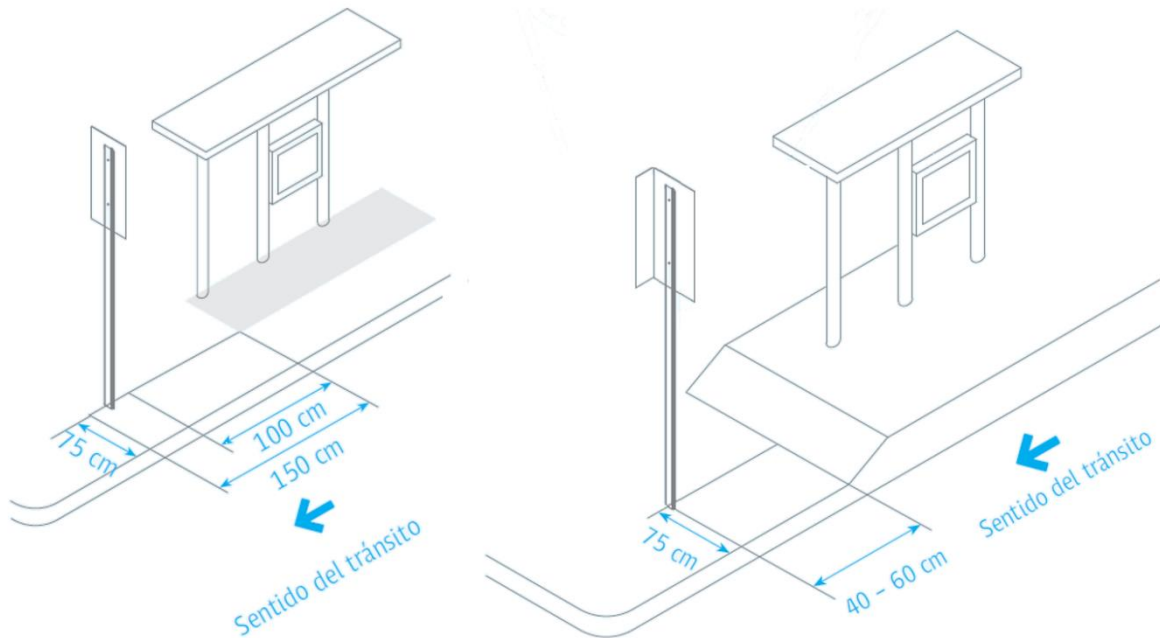
De encontrar veredas con baldosas, se deberá considerar la reposición de las baldosas retiradas para la ejecución de la fundación, siempre considerando una terminación a nivel del entorno.

En relación con el emplazamiento de la señal, el perfil deberá ser instalado a 75



centímetros del borde de la solera. De existir refugio asociado a la parada, el perfil deberá quedar a una distancia de entre 100 y 150 centímetros contados desde el fin del refugio. De existir una rampa asociada a la parada, el perfil deberá quedar a una distancia de entre 40 a 60 centímetros contados desde el borde exterior de esta. Con todo, la Contraparte Técnica podrá solicitar un emplazamiento diferente al descrito, ya sea por impedimentos físicos, operativos o por inconvenientes con residentes y/o locatarios del lugar.

Se adjunta figura a modo de ejemplo:



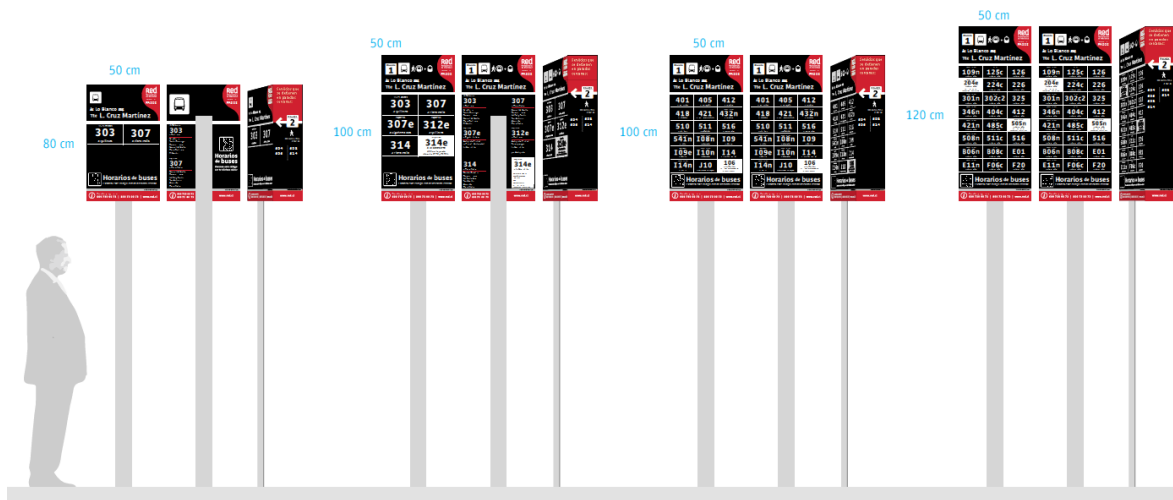
Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, en todos los casos descritos se deberá asegurar la total visibilidad de la señal.

Si en el punto de parada, al momento de instalar la señal, se observa la fundación existente ubicada de acuerdo con las especificaciones técnicas, esta deberá ser demolida y retirada completamente para reinstalar la nueva señal en el mismo emplazamiento, evitando con esto la acumulación de fundaciones abandonadas.

3. DIMENSIONES DE LAS PLACAS.

Las placas de soporte de la información de las señales podrán tener distintas dimensiones dependiendo de la cantidad y tipo de información que se despliegue en ellas. Asimismo, la configuración de las placas podrá variar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una placa con lámina adhesiva con gráfica de información por sólo un lado.
- b) Una placa con lámina adhesiva con gráfica de información por ambos lados.
- c) Dos placas con lámina adhesiva con gráfica de información por el lado externo de cada una.
- d) Una placa con lámina adhesiva con gráfica de información por sólo un lado, más una placa lateral con lámina adhesiva con gráfica de información por el lado externo.
- e) Una placa con lámina adhesiva con gráfica de información por ambos lados, más una placa lateral con lámina adhesiva con gráfica de información por el lado externo.
- f) Dos placas con lámina adhesiva con gráfica de información por el lado externo de cada una, más una placa lateral con lámina adhesiva con gráfica de información por el lado externo.



A/1: 1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por un solo lado.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas Suprimidas, Inactivas o en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

A/2: 1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 1 o 2 servicios, de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

A/3: 1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

A/4: 1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 3 a 6 servicios, de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

A/5: 1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

A/6: 1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí

descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

B/1: 2 placas de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

B/2: 2 placas de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 11 a 18 servicios, de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

B/3: 2 placas de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 7 a 10 servicios o para 19 a 24 servicios de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

C/1: 1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por un solo lado, más 1 placa lateral de 20x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial y que con la placa lateral requiera derivar a otra parada o indicar alguna condición especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

C/2: 1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados, más 1 placa lateral de 20x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 1 o 2 servicios y que en la placa lateral deriva a otra parada, de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

C/3: 1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado, más 1 placa lateral de 20x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial y que con la placa lateral requiera derivar a otra parada o indicar alguna condición especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

C/4: 1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados, más 1 placa lateral de 20x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 3 a 6 servicios y que en la placa lateral deriva a otra parada, de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

C/5: 1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado, más 1 placa lateral de 20x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial y que con la placa lateral requiera derivar a otra parada o indicar alguna condición especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

C/6: 1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados, más 1 placa lateral de 20x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial y que con la placa lateral requiera derivar a otra parada o indicar alguna condición especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

D/1: 2 placas de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una, más 1 placa lateral de 20x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas en alguna condición de excepción, como, por ejemplo: los desvíos por obras o alguna indicación operativa especial y que con la placa lateral requiera derivar a otra parada o indicar alguna condición especial. Asimismo, este tipo de señal no se encuentra individualizado en el Manual de Normas Gráficas vigente, pero deberá respetar las mismas especificaciones técnicas ahí descritas para los otros tipos de señales, así como las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

D/2: 2 placas de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una, más 1 placa lateral de 20x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 11 a 18 servicios y que en la placa lateral deriva a otra parada, de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

D/3: 2 placas de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una, más 1 placa lateral de 20x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.

Esta señal se utiliza, generalmente, para identificar Paradas para 7 a 10 servicios o para 19 a 24 servicios y que en la placa lateral deriva a otra parada de acuerdo con Especificaciones Técnicas del Manual de Normas Gráficas vigente y las indicadas en las presentes Bases de Licitación.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DURANTE LA EJECUCIÓN

Será responsabilidad y costo del Contratista la obtención de licencias o permisos ante las autoridades competentes, que se requieran para la ejecución de las tareas y la obtención de recepciones y pagos que correspondan o se requieran.

Durante toda la ejecución de la obra que por este acto se licita, se deberá mantener un área de circulación peatonal despejada, sin elementos que obstaculicen el caminar y/o que tiendan a provocar accidentes. Además, se deberá dejar permanentemente libre, el acceso a todos los locales comerciales, oficinas y/o edificios, mediante rampas y/u otros sistemas que permitan el acceso.

Los materiales deberán ser de primera calidad dentro de su respectiva especie, conforme al Manual de Normas Gráficas vigente y lo requerido en estas bases. La Contraparte Técnica ordenará el retiro inmediato, de todo material que no cuente con las

características técnicas, estado natural, diseño, y/o cuya calidad no se corresponda con lo dispuesto en las presentes Bases y especificaciones técnicas. Se deberá hacer entrega de certificaciones que avalen la calidad de cada uno de los materiales a utilizar, según se establezca en el Plan de Aseguramiento de Calidad del Contratista.

Se deberá procurar y promover por parte del contratado la seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, en horario diurno y nocturno, durante todo el período en que se estén ejecutando trabajos en la vía pública, en virtud de la prestación del servicio. Todo lo anterior, deberá ajustarse a lo establecido en el Título VIII denominado "*De la señalización, cruces de Ferrocarril y Señales Luminosas Reguladoras del Tránsito*", del DFL N°1, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, y que se aplica a la ejecución de trabajos en la vía pública.

Toda señalética provisoria necesaria para ejecutar los trabajos deberá retirarse tan pronto como se haga innecesaria. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a esta materia, y en especial a la establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 38°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

El servicio de "*Mantenimiento, Actualización y Reposición de Señales de los Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano*", será ejecutado mediante el siguiente Plan de Trabajo:

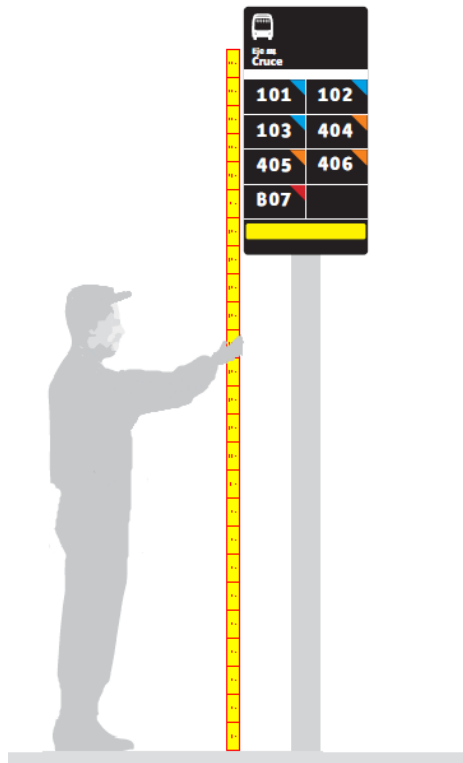
- a) Los trabajos se ejecutarán mediante Órdenes de Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20° "*Modalidad de Contratación*" de las presentes bases de licitación.
- b) La contratada deberá ejecutar las tareas con estricto apego a las especificaciones técnicas, para cada tarea a ejecutar y lo definido en las Órdenes de Trabajo.
- c) La contratada deberá ejecutar las tareas en los plazos indicados en las presentes bases de licitación, los que comenzarán a regir el día hábil siguiente de la entrega del respectivo archivo PDF del diseño, si corresponde, y conforme a lo definido en las Órdenes de Trabajo.
- d) Una vez finalizadas las labores encomendadas en cada Orden de Trabajo, la contratada deberá hacer entrega de un Informe Final en Formato Digital, que detalle los trabajos realizados, respaldando con fotografías, esquemas, gráficos, entre otros e identificando detalladamente lo ejecutado en cada punto de parada. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica podrá solicitar en las Órdenes de Trabajo, que la contratada haga entrega de informes parciales de las labores encomendadas en las Órdenes de Trabajo.
- e) En el evento que la Contraparte Técnica solicite un Informe Parcial asociado a una determinada Orden de Trabajo, éste deberá contener, al menos, los siguientes antecedentes:
 - i. Nivel de cumplimiento de la Orden de Trabajo: Cantidad de señales cubiertas, especificando su ubicación, código y comuna a la que pertenece.
 - ii. Señales que no fueron cubiertas, por causa de fuerza mayor, especificando su código, ubicación y comuna a la que pertenece.
 - iii. Reporte de errores en la ejecución de la Orden de Trabajo, especificando código, ubicación y comuna a la que pertenece. En estos casos, la contratada deberá informar la calendarización para corregirlo, sin alterar los plazos de ejecución establecidos en la respectiva Orden de Trabajo.
 - iv. Cualquier otra anomalía que impida ejecutar una acción determinada en la Orden de Trabajo respectiva.
 - v. Todo lo anterior debe estar contenido en un archivo digital y Planilla Excel que dé cuenta de las labores ejecutadas.
 - vi. En las ejecuciones se requerirá el uso de mira topográfica y guía del perímetro

para evidenciar las medidas de profundidad y de extensión de excavación y distancias entre suelo e inicio de señal. Lo anterior, deberá quedar explícito en las fotografías.

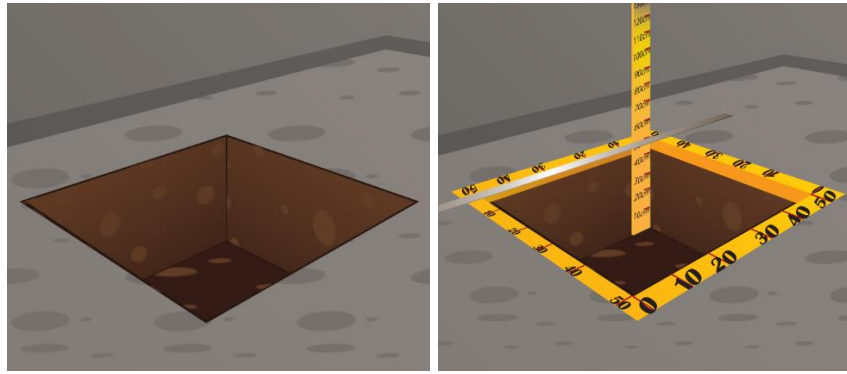
- vii. Respaldo fotográfico digital por cada señal intervenida, antes y después de la ejecución del trabajo solicitado. Cada fotografía deberá ser clara y de buena calidad con una resolución mínima de 12MP con 300ppp, tomada con luz de día y en los ángulos adecuados que permitan visualizar perfectamente el trabajo realizado.

Los sets de fotografías deberán contener a lo menos:

- Para Intervenciones en las Placas (actualizaciones, limpiezas, etc.)
 - 1 fotografía Ex-Ante que ubique la señal en su entorno.
 - 1 fotografía Ex-Ante que permita Identificar el código de parada y las condiciones de la o las placas a intervenir.
 - 1 fotografía Ex-Post en primer plano de la cara frontal de la Placa instalada (o intervenida).
 - 1 fotografía Ex-Post en primer plano del reverso de la Placa instalada (o intervenida) o de la placa trasera, si corresponde.
 - 1 fotografía Ex-Post en primer plano de la Placa Lateral instalada (o intervenida) si corresponde.
 - 1 fotografía que contenga una toma desde la base del poste hasta el borde superior de la o las placas que evidencie de la altura de la o las placas utilizando una mira topográfica para este efecto.



- En el caso de realizar instalación de poste, se deberá agregar a lo anterior:
 - 1 fotografía Ex-Ante que evidencie las condiciones en terreno y/o del poste, que justifiquen la reposición del poste o su instalación.
 - 1 o 2 fotografías de la ejecución de la excavación donde se evidencie el cumplimiento de las medidas de la fundación requerida y su llenado o la instalación del anclaje con pernos y adhesivo epóxico si corresponde.



- 1 fotografía Ex-Post que evidencie la terminación de la fundación (cualquiera que se haya utilizado).

- En el caso de realizar retiro de poste:

- 1 fotografía Ex-Ante que permita Identificar el código de parada y las condiciones de la antigua señal.
- 1 fotografía Ex-Ante que ubique la señal en su entorno.
- 1 fotografía Ex-Ante que evidencie las condiciones del terreno y/o del poste.
- 1 fotografía Ex-Post que evidencie la terminación del retiro y las condiciones finales de la superficie intervenida.

- En el caso de no existir señal:

- En el Ex-Ante se deben considerar 1 o 2 fotografías que contribuyan a Identificar la parada.

- En el caso de otros soportes:

- La cantidad y ángulos fotográficos serán acordados con la Contraparte Técnica, siempre considerando un Ex Ante y Ex Post.

Para todas las ejecuciones se debe considerar una fotografía Ex-Post, desde el mismo ángulo que la fotografía Ex-Ante en que se ubica la señal en su entorno, de tal forma que permita una comparación directa del Ex-Ante con el Ex-Post.

- f) La entrega del Informe final de cada Orden de Trabajo se deberá considerar los mismos antecedentes señalados anteriormente, más los que se detallan continuación:
 - i. La planilla Excel que da cuenta de las labores ejecutadas deberá estar hipervinculada a las fotografías de ejecución descritas anteriormente.
 - ii. Se deberá anexar al informe las certificaciones que avalen la calidad de los materiales utilizados.
 - iii. Durante la ejecución del respectivo contrato, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada ensayos de hormigón endurecido de fundaciones.
- g) Las labores por desarrollar en cada señal y consignadas en cada Orden de Trabajo, podrían sufrir adecuaciones entre la fecha de su emisión y la fecha de la ejecución por parte de la contratada, debido a que las señales, al estar emplazadas en un bien nacional de uso público, podrían variar su estado debido a vandalismo, accidentes, robos, entre otros. La contratada deberá realizar todas las labores necesarias para que la señal quede operativa. Estas adecuaciones deberán ser notificadas en el informe final de la respectiva Orden de Trabajo. La Contraparte Técnica deberá verificar que estas adecuaciones corresponden a lo informado para luego realizar un **Anexo a la Orden de Trabajo con el descuento o aumento, según corresponda, de los valores unitarios a pagar.**

ARTÍCULO 39°: EQUIPO DE TRABAJO

El oferente propondrá el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio licitado y desarrollar exitosamente sus tareas.

Será responsabilidad de la/el oferente considerar y disponer de los elementos necesarios conforme a la normativa laboral vigente y las presentes Bases de Licitación para la correcta ejecución de los trabajos en terreno en forma segura.

De esta manera, la contratada deberá contar con los seguros pertinentes conforme a la naturaleza de los servicios contratados, para todo el personal.

En el evento que un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; el contratado deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, el contratado deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, él o los nuevos integrantes del equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la/el profesional reemplazado, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo N° 8 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La Contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas que deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la/el profesional reemplazado, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo N° 8 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a los integrantes del Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada.

El oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas. Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el oferente deberá considerar en el Anexo 7, **como mínimo**, a los integrantes (cantidad y perfiles) detallados a continuación en la tabla N° 1 siguiente:

Tabla 1

Cantidad	Personal
1	Jefe/a de Proyecto (T2)
1	Jefe/a de Terreno (T3)
2	Equipo de Trabajo Complementario(T4)

a) Jefe/a de Proyecto (T2)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Jefe/a de Proyecto, quien liderará el equipo y será el responsable directo de la ejecución del contrato frente a la Contraparte Técnica. Deberá cumplir con la función de planificar, organizar, programar, coordinar y controlar la ejecución de las distintas actividades del Equipo de Trabajo, en terreno, en el taller y/o en la oficina, con la finalidad de llevar a cabo íntegramente las exigencias tanto del contrato en sí mismo, como las solicitudes de la Contraparte Técnica.

- Perfil del Jefe/a de Proyecto: Profesional del área de la Ingeniería (civil o ejecución) con conocimiento en Transporte, Construcción, o Arquitectura, todos con título de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado. Se valorará favorablemente que Jefe/a de proyecto propuesto cuente con experiencia en las siguientes áreas.
 - Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público.
 - Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.

b) Jefe/a de Terreno (T3)

El equipo deberá contar con un Jefe/a de Terreno, el cual estará encargado de liderar, coordinar, controlar y supervisar las labores del equipo en terreno. Asimismo, deberá asegurarse que dichas acciones se ejecuten en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, dispuestas en las presentes Bases de Licitación. Finalmente, y en el caso que la Contraparte Técnica así lo requiera, deberá reportarle a ésta, la evolución o desarrollo de alguna obra en ejecución.

- Perfil del Jefe/a de Terreno: Profesional o técnico del área de la Ingeniería (civil o ejecución) con conocimiento en Transporte, Construcción, Geomensura o Arquitectura, todos con título otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado, se valorará favorablemente que cuente con 3 (tres) años de experiencia contados desde su titulación.

También podrá presentarse en este perfil un Experto/a, que cuente a lo menos con 3 (tres) años de experiencia acreditados, en labores de supervisión en ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos, liderando equipos multidisciplinarios en trabajos de terreno, se valorará favorablemente que el Jefe/a de terreno propuesto cuente con experiencia en las siguientes áreas:

- Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público.

- Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.

c) Equipo de Trabajo Complementario: Profesionales, Técnicos/as y/o Expertos/as

El oferente deberá proponer - adicionalmente al Jefe/a de Proyecto y Jefe/a de Terreno, dos o más Profesionales, Técnicos/as o expertos/as que le parezcan más convenientes para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas.

Los integrantes del equipo de trabajo complementario deberán acreditar un nivel técnico o profesional o, a lo menos experiencia, acorde a las labores afines a las que se contemplan en la presente licitación para lo cual deberán adjuntar: 1 título otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado y/o; 2) acreditar su experiencia, en labores afines a las que se contemplan en la presente licitación mediante certificados o recomendaciones debidamente emitidas por mandantes de los contratos en que haya participado o empresas y/o instituciones públicas o privadas en las que se haya desempeñado.

Se entiende que un profesional es del área o tiene conocimiento en una de las áreas requeridas señaladas previamente: cuando la carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas o haya cursado postgrado en una de las áreas requeridas, lo que deberá acreditarse con título profesional y el título de postgrado, según corresponda.

En virtud del artículo 12 denominado "Solicitud de aclaraciones" de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados, estas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación T6 "Presentación de antecedentes formales por los oferentes" del artículo 13 de las presentes bases.

Por su parte se entiende Experto/a aquella persona que cuente con a lo menos 3 (tres) años de experiencia acreditados, en labores señaladas en el respectivo perfil, para acreditar su experiencia debe acompañar certificado del empleador o contrato de trabajo, además de la certificación del mandante.

El proponente deberá presentar currículum normalizado de estos integrantes del equipo de trabajo, según los Anexos N° 7A, 7B Y 7C; además, deberá acompañar el/los respectivos título profesional y título de postgrado, según corresponda. Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en los anexos indicados anteriormente.

Por su parte, la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo deberá acreditarse con cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
- Deberá ser coherentes a lo informado en los anexos 7A, 7B o 7C, según corresponda.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación del integrante del equipo de trabajo propuesto en el respectivo contrato. Este deberá ser emitido por el mandante en el caso del Jefe/a de Proyecto, Jefe/a de Terreno y aquellas personas que se presente como Expertos/as

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del integrante del equipo de trabajo en el o los

proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación del integrante del equipo de trabajo propuesto en el respectivo contrato. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Así mismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo N° 8** de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estos integrantes del equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimo, indicando el motivo de dicha situación.

d) Cuadrillas de terreno y/u operarios

El oferente deberá proponer un equipo compuesto de al menos dos integrantes por cuadrilla y/u operarios que le parezca más conveniente para la producción en taller y ejecución en terreno de las tareas encomendadas, de manera tal que le permita alcanzar los objetivos de la prestación del servicio que se licita y desarrollar exitosamente sus tareas.

En el caso de ser necesario la instalación de láminas gráficas en terreno la cuadrilla deberá contar con un experto/a instalador gráfico que permita la correcta y prolija ejecución de estas partidas.

Para la propuesta de este equipo, no será necesario individualizar a cada experto/a, lo anterior debido las características de mayor rotación y variable calificación, propias de estas funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá indicar el equipo necesario para cada una de las tareas como parte de la "Descripción detallada de la Metodología y Plan de trabajo de las tareas a Ejecutar", estipulada en el Artículo 8° denominado "Contenido de las Ofertas", y será evaluado en el artículo 13, criterio T1 "Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar, definidas en el Artículo 36° "Tareas a Ejecutar".

ARTÍCULO 40°: RENDIMIENTOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de las tareas asociadas al contrato correspondiente, los plazos de entrega de unidades por día comenzarán a regir el día hábil siguiente de la entrega de la Orden de Trabajo, con el respectivo archivo PDF del diseño, si corresponde. Dichos rendimientos mínimos serán los siguientes:

Rendimientos Mínimos de Tareas	
Ítem	Unidades por Día
Suministrar, Reacondicionar e Instalar, Reponer o Reemplazar las placas de las señales de parada.	100 unidades/día
Suministrar e Instalar, Reponer o Reemplazar el Poste de las señales de parada con sus respectivas fundaciones o anclajes.	60 unidades/día
Desinstalación o Retiro de las señales de parada.	100 unidades/día
Reubicación de Señal de Parada con suministro e instalación de Poste con sus respectivas fundaciones.	60 unidades/día
Limpieza de Señal de Parada (Incluyendo todos sus elementos: poste, placas, superficie de fundación, etc.).	100 unidades/día
Solo suministro de metro lineal (ml) de perfil omega o cuadrado.	300 metros lineales/día
Solo suministro de metro cuadrado (m ²) de plancha de acero con gráfica en la misma proporción.	60 metros cuadrados/día
Solo suministro de metro cuadrado (m ²) de lámina con gráfica y lámina antigraffiti	60 metros cuadrados/día

El Oferente, en su Oferta Técnica, podrá mejorar los tiempos dispuestos en el presente artículo; sin embargo, deberá considerar las cantidades indicadas como mínimas para realizar la oferta.

Se hace presente que la modalidad de contratación será a Serie de Precios Unitarios, en consecuencia, las cantidades de tareas señalados como rendimientos mínimos indicados en el presente artículo son sólo referenciales para permitir un análisis en igualdad de condiciones para todos los oferentes, por tanto, la contraparte técnica del contrato podrá exigir en una orden de trabajo rendimientos superiores o menores a los ofertados por la persona natural o jurídica contratada.

En la eventualidad que se soliciten rendimientos que lleguen a duplicar los requerimientos mínimos señalados en la tabla anterior, la contraparte técnica notificará a la contratada 10 días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 41°: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (PAC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad identificará las herramientas, técnicas, indicadores, entre otros, que sean necesarios para asegurar la calidad del producto a entregar, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación, en especial, sus Especificaciones Técnicas.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratado deberá hacer entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio del contrato. Dicho PAC deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica.

El contratado, deberá implementar el Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) de todas las labores a ejecutar, en conformidad a la normativa legal vigente y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación que se entiende forman parte integrante de los documentos del Contrato.

El PAC deberá contemplar un detalle de las acciones que realizará el contratado para cumplir con los requisitos y las especificaciones técnicas del respectivo contrato. Asimismo, el PAC deberá prever y garantizar que todas las actividades organizativas y técnicas necesarias para alcanzar los objetivos de calidad especificados en el contrato, se aplicarán en forma eficaz.

Como parte de este Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), el contratado deberá incluir en la entrega de cada informe de Orden de Trabajo, Fichas de Aseguramiento de Calidad, las que acreditarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos para cada una de las ejecuciones. El formato de estas fichas deberá ser acordado y aprobado por la Contraparte Técnica. La no entrega de los antecedentes señalados ocasionará el rechazo del respectivo informe.

ARTÍCULO 42°: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS

La persona natural o jurídica o UTP contratada deberá tomar y mantener durante toda la vigencia del contrato, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil a favor de terceros por un monto mínimo equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total del contrato**, debiendo cubrir al menos aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.

La póliza suscrita y pagada deberá ser entregada dentro de los 5 días posteriores a la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato y designa contraparte técnica, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido a la Contraparte técnica del contrato indicando en su, rotulado **“Póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de terceros por el contrato de prestación de servicios de Mantención, Actualización y Reposición de Señales de los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano”**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario. El contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Contraparte técnica del contrato.

ARTÍCULO 43°: DISPOSICIONES GENERALES

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en las presentes Bases de Licitación el oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

- a) El oferente que resulte adjudicado sólo podrá iniciar los trabajos una vez que cuente con la aprobación de la Contraparte Técnica.

La contratada deberá adoptar todas las medidas de precaución necesarias para prevenir cualquier tipo de daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, tales como edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, entre otros, que se encuentren ubicados en o cerca de las inmediaciones del lugar de ejecución de los trabajos, lo cual no eximirá al prestador de servicio contratado de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la contratada deberá dar cumplimiento estricto a lo señalado en el Artículo 42° denominado "*Seguro de Responsabilidad Civil a Favor de Terceros*" de las presentes Bases de Licitación.

- b) Durante la ejecución de los trabajos la contratada deberá mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de las obras. Los escombros provenientes de los trabajos deberán retirarse diariamente de la vía pública. En este sentido, se deberán observar las siguientes medidas:

- La contratada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°75, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, en su artículo 2º, establece lo siguiente:

"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de manera que aquello no ocurra por causa alguna.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

- Asimismo, y con el objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en la obra.

La supervigilancia que ejerza la Secretaría Ejecutiva del DTPM y la Subsecretaría de Transportes por medio de la Contraparte Técnica, no liberará a la contratada de la responsabilidad contractual y técnica que, en su caso, le corresponda.

- c) Dado que las tareas objeto del servicio requerido en las presentes bases de licitación se desarrollarán en terreno, la persona natural o jurídica, o bien uniones temporales de proveedores, contratada deberá proveer los medios que sean necesario para el traslado a la Contraparte Técnica a los distintos lugares en los que se emplacen las obras y regreso.

- d) Durante la ejecución de los trabajos la contratada deberá:

- Informar permanentemente a la Contraparte Técnica, respecto del desempeño, operación y estado de las distintas actividades realizadas en terreno en ejecución del contrato.
- Mantener permanentemente disponibles los recursos humanos y materiales que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del contrato.
- Dar cuenta oportuna a la Contraparte Técnica de cualquier problema o atraso que dificulte la ejecución de las tareas asignadas.
- Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en la asistencia a reuniones de trabajo y en aquellos temas que versen sobre materias especializadas, con los distintos actores que puedan estar relacionados en atención al objeto del contrato, sean estos gubernamentales, municipales u otros.
- Emitir informes periódicos que den cuenta del estado de la operación y de las actividades realizadas por la contratada, acompañando material gráfico en formato digital (fotografías), por cada acción que se ejecute en cada una de las señales de paradas.
- Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en el diseño y/o ejecución de Planes Piloto, previamente determinados por la Contraparte Técnica del contrato, relacionados

- a la entrega de información a usuarios en señales verticales de información fija.
- Retirar diariamente los escombros de la vía pública.
 - Hacer entrega a la Contraparte Técnica de certificados, ensayos, antecedentes, entre otros, que den cuenta del cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) y del estándar de los materiales utilizados en las labores solicitadas.

El incumplimiento de las disposiciones generales señaladas en este artículo dará origen al cobro de las multas dispuestas en el Artículo 23 denominado *Multas* de las presentes Bases de Licitación.

El oferente adjudicatario deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la ejecución del contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, deberá ejecutar las tareas de reposición indicadas, con el debido cuidado y esmero, asumiendo cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de la ejecución de dichas tareas.

**ANEXO N° 1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA/EL OFERENTE Y DECLARACIÓN
JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA⁷**

Razón social o nombre de la contratada	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° de las bases administrativas (marcar con X)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

⁷ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA/EL OFERENTE

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º N°2 y artículo 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Firma Representante Legal

**ANEXO N° 2
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA/EL OFERENTE Y DECLARACIÓN
JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL⁸**

Nombre de la contratada	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

⁸ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Firma Oferente

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES⁹**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

⁹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada uno de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES¹⁰

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

--

**CÉDULA DE
IDENTIDAD**

**ESTADO
CIVIL**

PROFESIÓN U OFICIO

--	--	--

DOMICILIO

--

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

--	--

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Representante Legal

¹⁰ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada uno de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES¹¹

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Representante Legal

¹¹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA**

Santiago,

OFERENTE¹²:

ÍTEM	FORMULARIO N°1 Suministro de Placas Nuevas o Reacondicionadas e Instalación, Reposición o Reemplazo (Actualización) de las placas de la señal de parada	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO SIN IMPUESTO (\$)	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO INCLUIDO (\$)
A/1	1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por un solo lado.	Unid.		
A/2	1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados.	Unid.		
A/3	1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado.	Unid.		
A/4	1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados.	Unid.		
A/5	1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado.	Unid.		
A/6	1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados.	Unid.		
B/1	2 placas de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una.	Unid.		
B/2	2 placas de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una.	Unid.		
B/3	2 placas de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una.	Unid.		
C/1	1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por un solo lado, más 1 placa lateral de 20x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
C/2	1 placa de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados, más 1 placa lateral de 20x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
C/3	1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado, más 1 placa lateral de 20x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
C/4	1 placa de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados, más 1 placa lateral de 20x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
C/5	1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información sólo por un lado, más 1 placa lateral de 20x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
C/6	1 placa de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por ambos lados, más 1 placa lateral de 20x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
D/1	2 placas de 50x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una, más 1 placa lateral de 20x80 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
D/2	2 placas de 50x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una, más 1 placa lateral de 20x100 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
D/3	2 placas de 50x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo de cada una, más 1 placa lateral de 20x120 centímetros cuadrados, con gráfica de información por el lado externo.	Unid.		
VALOR TOTAL FORMULARIO N°1				

¹² En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°6.

ÍTEM	FORMULARIO N°2 Suministro Instalación, Reposición o Reemplazo del poste de la Señal de Parada con sus respectivas fundaciones. Traslados retiros y limpieza de la Señal de parada	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO SIN IMPUESTO (\$)	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO INCLUIDO (\$)
2.1	Suministro e instalación de poste omega galvanizado en caliente de 3.500 (mm) de largo con fundación de poyo de hormigón H20 de 50x50x50(cm³). Considera retiro de fundación anterior.	Unid.		
2.2	Suministro e instalación de poste omega con terminación de pintura negra electrostática de 3.500 (mm) de largo con fundación de poyo de hormigón H20 de 50x50x50(cm³). Considera retiro de fundación anterior.	Unid.		
2.3	Suministro e instalación de poste omega galvanizado en caliente de 3.000 (mm) de largo con anclaje de tipo flanche. Considera retiro de fundación anterior.	Unid.		
2.4	Suministro e instalación de poste omega con terminación de pintura negra electrostática de 3.000 (mm) de largo con anclaje de tipo flanche. Considera retiro de fundación anterior.	Unid.		
2.5	Suministro e instalación de poste cuadrado de 50x50x3 mm con terminación de pintura negra electrostática de 3.500 (mm) de largo con fundación de poyo de hormigón H20 de 50x50x50(cm³) Considera retiro de fundación anterior.	Unid.		
2.6	Suministro e instalación de poste cuadrado de 50x50x3 mm con terminación de pintura negra electrostática de 3.000 (mm) de largo con anclaje de tipo flanche. Considera retiro de fundación anterior.	Unid.		
2.7	Desinstalación o Retiro de la Señal de Parada.	Unid.		
2.8	Reubicación de señal con suministro de poste omega galvanizado en caliente de 3.500 (mm) de largo con fundación de hormigón H20.	Unid.		
2.9	Reubicación de señal con suministro de poste omega con terminación de pintura negra electrostática de 3.500 (mm) de largo con fundación de hormigón H20.	Unid.		
2.10	Reubicación de señal con poste omega galvanizado en caliente 3.000 (mm) de largo con anclaje tipo flanche.	Unid.		
2.11	Reubicación de señal con suministro de poste omega con terminación de pintura negra electrostática 3.000 (mm) de largo con anclaje tipo flanche.	Unid.		
2.12	Reubicación de señal con suministro de poste cuadrado de 50x50x3 mm de 3.500 (mm) de largo con fundación de hormigón H20.	Unid.		
2.13	Reubicación de señal con suministro de poste cuadrado de 50x50x3 mm 3.000 (mm) de largo con anclaje tipo flanche.	Unid.		
2.14	Limpieza de Señal considerando todos sus componentes.	Unid.		
VALOR TOTAL FORMULARIO N°2				

ÍTEM	FORMULARIO N°3 Ejecución de Planes Piloto	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO SIN IMPUESTO (\$)	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO INCLUIDO (\$)
3.1	Suministro e instalación de metro cuadrado (m2) de plancha de acero laminado en caliente de 2 (mm) de espesor, norma NCh 212. incluyendo suministro, impresión e instalación en la misma proporción de metros cuadrados (m2) de lámina con gráfica y lámina antigraffiti. Considera todos los plegados que se requieran para el piloto en desarrollo, así como los pernos de sujeción.	(m²)		
3.2	Suministro e instalación de metro cuadrado (m2) solo de lámina con gráfica y lámina antigraffiti. Considera la correcta preparación de la superficie que soportará dicha gráfica (limpieza, lijado, etc.).	(m²)		
3.3	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil omega 110x38x2.5 galvanizado en caliente, con fundación de Hormigón H20.	(m)		
3.4	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil omega 110x38x2.5 con terminación de pintura negra electrostática, con fundación de Hormigón H20.	(m)		

ÍTEM	FORMULARIO N°3 Ejecución de Planes Piloto	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO SIN IMPUESTO (\$)	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO INCLUIDO (\$)
3.5	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil omega 110x38x2.5 galvanizado en caliente, con anclaje tipo flanche	(m)		
3.6	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil omega 110x38x2.5 con terminación de pintura negra electrostática, con anclaje tipo flanche	(m)		
3.7	Suministro e Instalación de metro lineal (m) perfil cuadrado de 50x50x3 con terminación de pintura negra electrostática, con fundación de Hormigón H20.	(m)		
3.8	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil cuadrado de 50x50x3 con terminación de pintura negra electrostática, con anclaje tipo flanche	(m)		
3.9	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil cuadrado de 100x100x3 con terminación de pintura electrostática, con fundación de Hormigón H20.	(m)		
3.10	Suministro e Instalación de metro lineal (m) de perfil cuadrado de 100x100x3 con terminación de pintura electrostática, con anclaje tipo flanche	(m)		
3.11	Solo suministro de metro cuadrado (m2) de plancha de acero laminado en caliente de 2 (mm) de espesor, norma NCh 212. incluyendo suministro, impresión e instalación en la misma proporción de metros cuadrados (m2) de lámina con gráfica y lámina antigraffiti. Considera plegados requeridos.	(m ²)		
3.12	Solo suministro de metro cuadrado (m2) de lámina con gráfica y lámina antigraffiti.	(m ²)		
3.13	Solo suministro de metro lineal (m) de perfil omega 110x38x2.5 galvanizado en caliente. Considera preparación de anclaje tipo flanche si es requerido.	(m)		
3.14	Solo suministro de metro lineal (m) de perfil omega 110x38x2.5 con terminación de pintura negra electrostática. Considera anclaje tipo flanche si es requerido.	(m)		
3.15	Solo suministro de metro lineal (m) perfil cuadrado de 50x50x3 con terminación de pintura negra electrostática. Considera anclaje tipo flanche si es requerido.	(m)		
3.16	Solo suministro de metro lineal (m) de perfil cuadrado de 100x100x3 con terminación de pintura electrostática. Considera anclaje tipo flanche si es requerido.	(m)		
3.17	Suministro e instalación de metro cúbico (m3) de fundación de Hormigón H20.	(m ³)		
VALOR TOTAL FORMULARIO N°3				

FORMULARIO N°4 VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA		MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTOS)
1	VALOR TOTAL FORMULARIO 1 Suministro de Placas Nuevas o Reacondicionadas e Instalación, Reposición o Reemplazo (Actualización) de las placas de la señal de parada.	
2	VALOR TOTAL FORMULARIO 2 Suministro Instalación, Reposición o Reemplazo del poste de la Señal de Parada con sus respectivas fundaciones. Traslados retiros y limpieza de la Señal de parada.	
3	VALOR TOTAL FORMULARIO 3 Ejecución de Planes Piloto.	
VALOR TOTAL NETO FORMULARIO N°4, Suma Formularios $(N^{\circ}1 \times 0,45) + (N^{\circ}2 \times 0,35) + (N^{\circ}3 \times 0,20)$ Valor a ingresar en el formulario del portal www.mercadopublico.cl		
IMPUESTOS APLICABLES		
VALOR TOTAL FORMULARIO N°4 CON IMPUESTOS INCLUIDOS		

El monto total de la propuesta para las Bases de Licitación, impuestos incluidos, es de \$.....(Monto expresado

Firma Representante Legal

**ANEXO N°7
EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE**

Santiago,

OFERENTE¹³:

CARGO EN EL CONTRATO LICITADO	NOMBRE	PROFESIÓN, OFICIO o EXPERTIZ
Jefe/a de Proyecto		
Jefe/a de Terreno		
Equipo de Trabajo complementario		
Equipo de Trabajo complementario		

Firma

¹³ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7.

**ANEXO N°7B
EXPERIENCIA PROFESIONAL JEFE/A DE TERRENO (T3)**

Santiago,

OFERENTE¹⁶:

NOMBRE COMPLETO								FECHA DE NACIMIENTO		___ / ___ / ___		RUT			
ESTUDIOS MEDIOS								ESTUDIOS SUPERIORES							
TÍTULO (adjuntar si corresponde)								FECHA DE TÍTULO		___ / ___ / ___		REGISTRO			
EXPERIENCIA LABORAL															
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada		Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado ¹⁷	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia								
		Mes y año inicio	Mes y año término												

Firma

¹⁶ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7B.

¹⁷ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 8 ítem II "Oferta técnica" N°2. Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o término, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas

**ANEXO N°7C
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PROFESIONALES, TÉCNICOS/AS
Y/O EXPERTOS/AS (T4)**

Santiago,

OFERENTE¹⁸:

NOMBRE COMPLETO							FECHA DE NACIMIENTO		___ / ___ / ___		RUT	
ESTUDIOS MEDIOS							ESTUDIOS SUPERIORES					
TÍTULO (adjuntar si corresponde)							FECHA DE TÍTULO		___ / ___ / ___		REGISTRO	
EXPERIENCIA LABORAL												
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada		Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado ¹⁹	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia					
		Mes y año inicio	Mes y año término									

Firma

¹⁸ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7C.

¹⁹ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 8 ítem II "Oferta técnica" N°2. Deberá señalarse mes y año de inicio y termino de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o termino, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas



ANEXO N°8
DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO²⁰

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

²⁰ Debe ser presentada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que se evaluará.

3º. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Susy Vidal Rojas**, profesional a contrata, grado 11º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Alejandra del Carmen Pillajo de la Cruz**, profesional a contrata, grado 10º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Beatriz Bau Velenzuela**, profesional a contrata, grado 12º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.
- En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por **Marco Subercaseaux Pacheco-Ramírez**, profesional a contrata, grado 4º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.

4º. PÓNGASE a disposición de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

771936

E61200/2023

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

771936

E61200/2023